

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR "SEMILLAS DE ESPERANZA", EJERCICIO FISCAL 2026

OBSERVACIONES GENERALES.- El ARTÍCULO TERCERO transitorio del presente ordenamiento, abroga las Reglas de Operación del Programa "Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza)", publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6469, de fecha 2025/09/17.

- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6566, de fecha 2026/06/10. Podrá consultar la publicación oficial en la siguiente liga: https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2026/6562_2A.pdf

Aprobación	2026/05/20
Publicación	2026/05/27
Vigencia	2026/05/28
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6562 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.- Y al margen superior derecho un logotipo que dice: BIENESTAR.- SECRETARÍA DE BIENESTAR.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR "SEMILLAS DE ESPERANZA".

EJERCICIO FISCAL 2026.

Silvia Salazar Hernández, Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo sexto y décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, penúltimo párrafo y 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 fracciones VIII y IX, 34, fracciones I, III, V, IX, XII, XVII, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 6, 8, 9 incisos A) y B), 11 fracciones XI, XVI, XVIII y XXI, 17, 18, 19 fracciones X, XI y XIV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos; 1, 2, 3 fracciones XIV, XVII y XXIV, 4, 5, fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 10 fracciones VIII, XLIII, XLIV y XLV, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal; así como, de conformidad con los Criterios Generales para la creación de nuevos Programas Sociales y modificación de los existentes y a los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social en el estado de Morelos, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad, la salud, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la vivienda digna, el acceso al agua, un medio ambiente sano, la cultura, el deporte y el bienestar integral. Asimismo, reconoce el interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como el derecho

de las familias y comunidades a vivir en condiciones de dignidad y desarrollo.

Que, para poder construir un país con bienestar, se debe considerar a las comunidades como elementos esenciales para la construcción de un futuro con justicia social, integrando su participación, y priorizar el respeto por sus derechos. El Estado Mexicano debe crear las condiciones necesarias para que cada persona pueda construir su felicidad, garantizando acceso a los recursos y oportunidades que promuevan una vida digna aunado al bienestar integral, para lo que en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, incluye a las comunidades en la búsqueda de esta, un desarrollo sustentable y una democracia participativa.

Que del Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030 (PED), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número 6423, de fecha 9 de mayo de 2025, bajo el Eje Rector 3 de "Bienestar para el Pueblo", de su objetivo estratégico para "Garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas que habitan en zonas y comunidades de atención prioritaria del estado de Morelos, con un enfoque de Construcción de Paz, derechos humanos, inclusión social y diversidad, promoviendo el bienestar, el respeto a las dinámicas locales, la participación activa y la mejora de las condiciones de vida". Así como de sus estrategias para garantizar el respeto de los derechos humanos e inclusión en el diseño de políticas públicas para el bienestar; también la de "Crear y coordinar programas específicos para Comunidades de Atención Prioritaria (CAP)"; además "Prioriza la participación comunitaria activa, organizada y corresponsable para la construcción de la paz"; y para "Fortalecer la coordinación interinstitucional y la creación de espacios seguros e inclusivos".

Que, en la "Guía Ética y Filosófica para el Buen Vivir de las y los Morelenses, que enmarca la visión para la construcción de un Morelos como un territorio de paz y Buen Vivir De sus puntos tercero y cuarto; del punto inicial, se considera la cultura de paz que es esencial para fomentar sociedades armoniosas y requiere la participación activa de las personas y comunidades. Priorizando subsecuentemente, recuperar elementos esenciales de la justicia social, tales como la armonía con la naturaleza, la equidad y la calidad de vida.

Que, a efecto de impulsar y priorizar los programas, proyectos, iniciativas y acciones a implementar en materia de desarrollo social y con base en el decreto vigente de las zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos, el presente

programa tiene como objetivo dirigirse a las zonas que se encuentran en condiciones de media, alta o muy alta marginación y rezago social.

Que contribuyendo al bienestar de los grupos comunitarios que se encuentran en las localidades de Atención Prioritaria, la Secretaría de Bienestar propone, que, a través del Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir "Semillas de Esperanza", se lleven a cabo acciones que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, a la cohesión social, a la organización comunitaria y a la toma de conciencia sobre la situación actual medio ambiental que está alterando nuestra forma natural de vida. Por lo cual, este programa pretende crear Espacios Educativos para el Buen Vivir, mediante la instalación de huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios. Esta forma de sembrar no solamente fortalece la soberanía alimentaria de nuestras localidades marginadas, sino que también contribuyen a la regeneración de suelos, a la regeneración de mantos freáticos, así como también al rescate y cuidado de la flora y fauna endémica de cada localidad, creando bancos de semillas vivos donde se pueda sustentar la vida; lo que nos da la posibilidad de adquirir un conocimiento profundo de las conexiones naturales y humanas que tiene el mundo, que nos permite contribuir a que pueda regenerarse y solo ser aliados de la misma, ayudando a crear sistemas complejos de vida, ser humano – naturaleza, comprendiendo que no estamos separados sino unidos, mirar que somos la misma tierra, que cuando entendemos eso, podemos comenzar a vivir en armonía, respetando todo lo vivo, viviendo y sintiendo el Buen Vivir.

Que el concepto de Buen Vivir en la Guía Ética y Filosófica para la Transformación de Morelos y acorde al Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030, se concibe como: "La armonía social que debe prevalecer en toda sociedad: asegurar, para todas y todos, la calidad en el acceso a la salud, a la educación, a la vivienda digna, a la alimentación, a la seguridad y a la justicia; a un entorno en armonía con el medio ambiente y entre los distintos seres que lo habitan; a una economía estable y sólida; y al fortalecimiento del sistema democrático como medio de garantía a la libertad ciudadana".

Que el objeto del presente programa Espacios Educativos para el Buen Vivir es promover y propiciar la participación activa de la comunidad, en todas las fases de los programas, desde la planificación hasta la evaluación, fomentando la corresponsabilidad en la Construcción de Paz, por tanto, se da continuidad al

Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza) la corresponsabilidad de contribuir a la Construcción de Paz en el estado de Morelos, a través de promover Iniciativas que incentiven el acceso a la participación social, la igualdad y la construcción de una cultura de paz y Buen Vivir en las localidades y polígonos de las ZAP conforme al decreto vigente.

Que Semillas de Esperanza es el sueño para que todos podamos tener alimentos sanos y nutritivos a partir de unirnos, de mirarnos nuevamente como un colectivo; comprendiendo que somos parte de los ciclos naturales de la vida y por lo tanto parte de la naturaleza. Recordando las prácticas tradicionales que nos dejaron nuestros ancestros y que hemos olvidado poco a poco; mirar a la naturaleza para aprender y contribuir a que ella misma pueda darnos los alimentos que requerimos, regenerando suelo, flora, fauna; pero sobre todo regenerando nuestras relaciones con la tierra y con nosotros mismos, como comunidad; hacia una sociedad de paz y de Buen Vivir.

Que se enfoca a encauzar el aprendizaje a través de actividades prácticas de las Iniciativas, que benefician a la comunidad con el objeto de fortalecer el desarrollo social, económico y cultural ambiental comunitario, fomentando la participación y el aprendizaje colaborativo para la reconstrucción del tejido social.

Que la creación de este programa es una estrategia para el fortalecimiento del tejido social, que se encuentra totalmente enfocado al Programa Sectorial del Bienestar 2025-2030, dado que ante la ruptura del tejido social en crecimiento, es necesario consolidar las relaciones comunitarias en primera instancia; recuperar las capacidades de negociación y diálogo; fortalecer las habilidades para la vida y, finalmente, rescatar, optimizar o construir espacios que puedan albergar estas nuevas relaciones y consolidarlas; por tanto el programa se encuentra alineado al objetivo estratégico 2 referente a crear y coordinar programas específicos para comunidades de atención prioritaria ZAP, a su estrategia 2.3 y a sus líneas de acción 2.3.1 y 2.3.2; así como a su objetivo estratégico 3 referente a priorizar la participación comunitaria activa, organizada y corresponsable para la Construcción de Paz, a su estrategia 3.1 referente a la participación comunitaria y a sus líneas de acción 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3; así como a su estrategia 3.7 de proyectos de bienestar social en las ZAP.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo

Estatad, para el ejercicio fiscal 2026, emite las siguientes Reglas de Operación del Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza).

Glosario.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acciones Comunitarias de Construcción de Paz y Buen Vivir: Acciones realizadas en un territorio, dirigidas a contribuir la reconstrucción del tejido social, mejorar la calidad de vida, el bienestar social, promoviendo una cultura de paz, de cuidados y de Buen Vivir.

Acta de Entrega - Recepción: Documento mediante el cual se formaliza y se establecen los compromisos y responsabilidades entre las partes.

Aplicación de los Recursos: Procedimiento por el cual el grupo invierte el recurso en los conceptos definidos en la iniciativa comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir.

Apoyo Social: Subsidio de apoyo económico, asesoría, acompañamiento y seguimiento social por parte de la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del estado de Morelos, que contribuye al fortalecimiento de grupos beneficiarios comunitarios.

Capacitación: Proceso de enseñanza-aprendizaje, acompañamiento y seguimiento, cuyo objetivo es proporcionar a los grupos beneficiarios diversos conocimientos, habilidades sociales, aptitudes para propiciar la participación cívica, la cohesión social, el Buen Vivir y el bienestar integral y que en este programa se dará de manera permanente.

COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social, órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Bienestar.

Comité Dictaminador: Es el órgano colegiado que cuenta con las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Comprobación de Recursos: Obligación de los grupos beneficiarios comunitarios, para acreditar en tiempo y forma la aplicación del recurso público otorgado, ante la URP para la puesta en marcha las Iniciativa Comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir.

Consejos Comunitarios: Grupos de personas organizadas y que representan a su localidad y son elegidos por asamblea, para coordinar, difundir y aprobar las Iniciativa Comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir.

Constancia de Residencia: Documento expedido por la autoridad local competente

a través del cual se informa que el integrante del grupo que la exhibe, habita en el domicilio registrado en la solicitud de apoyo, se deberá presentar en caso de no tener comprobante de domicilio o en caso de que su INE no contenga el domicilio actualizado.

Denuncia: Acto formal presentado por escrito, mediante el cual se pone en conocimiento a diversa autoridad competente la posible comisión de un hecho delictivo, cometido por una persona servidora pública o por una persona beneficiaria del programa, para que se investigue y sancione la conducta.

Días Hábiles: Lo correspondiente a los días que transcurren de lunes a viernes de cada semana, a excepción de días festivos, no laborables por ley.

Espacios Educativos para el Buen Vivir: Es el entorno o espacio en donde se promueve el aprendizaje a través de la capacitación y actividades prácticas como la "Iniciativa Comunitaria del Buen Vivir" que benefician para la reconstrucción del tejido social.

FCA: Es la persona facilitadora comunitaria que acompañará de manera integral a los grupos beneficiarios comunitarios en el proceso de ejecución de conformidad con lo estipulado en las presentes reglas de operación.

Folio de registro: Es el número asignado al representante de cada grupo solicitante al hacer la solicitud de inscripción en el programa.

GBC: Son los grupos beneficiarios comunitarios seleccionados por el Comité Dictaminador, previa verificación de requisitos y evaluación de las Iniciativas que ejecutarán en este programa.

GCS: Grupos Comunitarios Solicitantes del apoyo social conformados a través de un acta de creación del grupo organizados por al menos 5 y como máximo 10 personas, ubicados en Zonas de Atención Prioritaria conforme al decreto vigente; y que al registrarse reciben un folio de registro.

Huerto Agroforestal Comunitario: Es el espacio que se encuentra en la localidad y que pertenece a los habitantes de la misma, sirve como un espacio de producción de alimentos y de conservación de especies, es donde la comunidad trabaja en colectivo.

Huerto de Traspatio Agroforestal con Enfoque Comunitario: Es el espacio que se encuentra detrás del espacio de vivienda y que funciona como un espacio de producción de alimentos y de conservación de especies, es donde la familia trabaja en colectivo y comparte los conocimientos con las personas que habitan en la localidad.

Informe Final de Resultados: Documento final que refleja los resultados de la Iniciativa Comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir, entregado y elaborado

por cada grupo beneficiario comunitario, validado por la URP y que contiene información del desarrollo de la iniciativa, evidencias y resultados de la ejecución del mismo.

Informe Sistemático de Acompañamiento: Documento que elaboran las personas facilitadoras comunitarias de manera sistemática, que va desde el primer contacto con el grupo comunitario beneficiario hasta el cierre del programa.

Iniciativa Comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir: Documento que incorpora las acciones o iniciativas para fortalecer o instalar huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios, impulsadas por un grupo de personas dentro de una comunidad, con el objetivo de mostrar e interesar a la comunidad en la mejora de su entorno, con prácticas tradicionales y/o innovaciones que se apliquen a dichas unidades productivas y se vinculen a la promoción del Buen Vivir, la reconstrucción del tejido social y la construcción de territorios de paz.

Iniciativa: Iniciativa Comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir.

Notificación: Comunicado a través del cual la Dirección General de Construcción de Paz, notificará a los grupos solicitantes y beneficiarios la resolución del Comité Dictaminador a través de su página web oficial, redes sociales y/o correo electrónico.

Padrón de Beneficiarios/as: Base de datos que contiene la relación oficial de los grupos beneficiarios, del presente programa.

Persona Promotora Comunitaria: Persona que se vincula con las localidades, reconocida por el Consejo Comunitario para la difusión de diversos programas sociales y su acompañamiento respectivo.

Programa: Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza).

Queja: Acto verbal o escrito, mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora, hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones y que, por su naturaleza y efectos, trascienden a la esfera jurídica del quejoso.

RO: Reglas de Operación.

Representante del Grupo: Es la persona responsable de representar al grupo comunitario que solicita o es beneficiario del apoyo social.

Secretaría: Se refiere a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del estado de Morelos.

SIRE: Sistema Integral de Registros del Gobierno del Estado de Morelos

URP: Unidad Responsable del Programa.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria que refiere al Listado de localidades previstas como de media, alta y muy alta marginación en el estado de Morelos, conforme al decreto vigente.

1. Nombre del Programa

Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza).

2. Unidad Responsable del Programa (URP)

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección General de Construcción de Paz, fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP) para la elaboración, ejecución, observancia y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación (RO).

Derecho social que atiende el Programa

Los derechos sociales influyen de manera directa en el bienestar personal porque garantizan el acceso equitativo a condiciones esenciales para una vida digna. Este programa se enfoca, entre otros, en los derechos a la salud, la educación, la seguridad social, medio ambiente, alimentación, deporte, bienestar integral, cultura, desarrollo comunitario, salud mental, entre otros. Estos derechos no solo promueven el desarrollo individual, sino que también fortalecen el tejido social, al reducir desigualdades y generar oportunidades. En este contexto, los programas que proponen acciones comunitarias para la Construcción de Paz, desempeñan un papel fundamental, ya que fomentan la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del entorno social. Al integrar el enfoque de derechos sociales en dichas Iniciativas, se potencia el bienestar colectivo e individual, y se sientan las bases para una convivencia más justa, equitativa y armónica.

3. Objetivo general

Contribuir a la construcción de una cultura de paz y medio ambiental en el estado de Morelos, mediante la creación de Espacios Educativos para el Buen Vivir en las localidades de las zonas de atención prioritaria de media, alta y muy alta

marginación conforme al decreto ZAP vigente, fortaleciendo el tejido social, la organización social, promoción de la participación ciudadana y la soberanía alimentaria, consolidando espacios de convivencia orientados al Buen Vivir a través de huertos de traspato agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios.

4.1 - Objetivos específicos

1. Constituir espacios colaborativos a través de huertos de traspato agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios para fomentar la cultura ambiental de la comunidad, la participación y el aprendizaje colaborativo con el fin de fortalecer la reconstrucción del tejido social, la construcción de la paz y el buen vivir en el estado de Morelos conforme al decreto ZAP vigente, mediante acciones orientadas al bien común.
2. Otorgar apoyos sociales destinados a la implementación de Iniciativas de desarrollo comunitario para la Construcción de Paz y del Buen Vivir.

5. Universo de atención

Zonas de Atención Prioritaria del estado de Morelos conforme al Decreto vigente, por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria en el estado de Morelos.

5.1 Población objetivo

La población objetivo son 41 grupos comunitarios, beneficiando al menos 345 personas de manera directa. Los grupos se conformarán por personas mayores de 18 años, integrados entre 5 a 10 personas de la comunidad, que habiten en las localidades que se encuentran en las Zonas de Atención Prioritaria, delimitadas dentro de los Polígonos de atención.

6. Definición del bien o apoyo a otorgar.

6.1 Monto de apoyo.

Se otorgará a 41 grupos beneficiarios comunitarios (GBC) un apoyo social único, por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión, dispersado

en una sola ocasión, para la consolidación de Espacios Educativos para el Buen Vivir en donde puedan realizarse Iniciativas previamente aprobadas por el Comité Dictaminador.

6.2 El apoyo deberá estar dirigido a las siguientes acciones:

Desde su planeación los GBC deberán plasmar su iniciativa en el Anexo 3 y proyectar la reconstrucción del tejido social mediante el fortalecimiento de vínculos, la cohesión, y la organización comunitaria, así como la empatía, resiliencia, el cuidado colectivo y la resiliencia comunitaria. El enfoque estará orientado al bien común, al bienestar comunitario, a la soberanía alimentaria, a la Construcción de Paz y el Buen Vivir,

Las Iniciativas se orientarán hacia la creación de huertos agroforestales comunitarios y/o los huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario como Espacios Educativos para el Buen Vivir que promueven la soberanía alimentaria implementando sistemas agrícolas diversos donde se incluyen árboles frutales, árboles maderables, hortalizas, plantas medicinales, cultivos forrajeros, cultivos anuales en donde se busca obtener alimento libre de químicos logrando la transición agroecológica y la regeneración del suelo.

6.3 Criterios de elegibilidad

Los GSC que busquen contribuir al desarrollo comunitario de su comunidad, podrán participar en el presente programa, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

1. Tener un grupo comunitario de 5 a 10 personas sin formalidad jurídica, todos mayores de 18 años y de nacionalidad mexicana.
2. Contar con una Iniciativa Comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir orientada a la Construcción de Paz y el Buen Vivir el cual deberá incluir la firma de enterado del Consejo Comunitario y de la Persona Promotora Comunitaria de las ZAP vigentes, exclusivamente para efectos de conocimiento y acompañamiento sin facultad para intervenir en la decisión sobre las Iniciativas a beneficiar. Su finalidad es brindar acompañamiento a los GCS, en el caso de ser necesario, una vez que éstos hayan sido determinados.
3. Radicar en una de las localidades del listado de localidades que serán

susceptibles de participación en el programa de los polígonos de atención integrados en las ZAP conforme al decreto vigente.

4. Contar con un representante seleccionado por el GCS.

5. Contar con todos los requisitos solicitados en el numeral 7.3

7. Mecanismo de acceso

7.1 Difusión para el registro

La Secretaría, publicará las presentes RO en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, dándose difusión a las mismas en los medios que consideren pertinentes y adecuados para conocimiento de la ciudadanía en general y de manera primordial para el universo de atención del presente Programa.

Posterior a la publicación de las RO, se contará con 7 días hábiles para la difusión del programa. Así mismo la persona titular de la URP, instruirá la difusión del programa en las páginas electrónicas oficiales: Gobierno del Estado de Morelos <https://www.morelos.gob.mx>, de la Secretaría <https://www.morelos.gob.mx/semillas-de-esperanza>; así como, en las redes sociales y medios oficiales.

Toda la documentación que se utilice para la difusión y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL PROGRAMA ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BUEN VIVIR (SEMILLAS DE ESPERANZA), QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

7.2 Registro

Los grupos solicitantes que desean participar en el Programa deberán realizar su registro de manera personal y entregar cada uno de los requisitos en alguno de los 23 módulos establecidos en el numeral 7.2.1.

Concluido en el periodo de difusión de las presentes RO, las personas interesadas en participar en el programa, contarán con 9 días hábiles para su registro y deberán atender el siguiente procedimiento:

- Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos de las presentes RO.
- Para el apoyo del registro de solicitudes del presente programa, se establecerán 23 módulos.
- La ubicación de los módulos autorizados por la Secretaría, en su caso, serán difundidos en las redes sociales institucionales, dentro de los 7 días hábiles previstos para su difusión.
- El registro deberá realizarlo el representante del grupo solicitante conforme a los criterios de elegibilidad; no se aceptará el registro por conducto de terceros, carta poder o medio distinto al señalado.
- El registro en la plataforma se realizará de manera personal. Cada grupo solicitante, a través de su representante realizará su registro electrónico a través de la plataforma SIRE mediante la liga de acceso:
<https://sire.morelos.gob.mx/r/programa-semillas-de-esperanza-2026>
- Para el registro en SIRE la persona representante del grupo deberá contar con clave llave MX, correo electrónico y número de teléfono móvil. Para el registro de llave MX se requiere CURP, correo electrónico y número de teléfono a través de <https://www.llave.gob.mx>
- En caso de encontrar dos o más registros de la misma persona, ambos serán descartados. Los integrantes del grupo no pueden ser parte de más de un grupo.
- Al concluir el registro en SIRE el representante del grupo deberá imprimir el acuse en donde se le asignará un número de folio, con el cual dará seguimiento a su participación.
- El registro no crea el derecho de ser aprobados ni de ser apoyados, ya que la dictaminación de aprobación estará sujeta, en primera instancia, al cumplimiento de las RO sin excepción, la suficiencia presupuestal que se encuentra asignada al Programa para el presente año fiscal y el proceso de validación realizado por el Comité Dictaminador.
- El registro de las solicitudes de apoyo es totalmente gratuito.
- Posteriormente el representante del grupo solicitante entregará los requisitos que se refieren en el numeral 7.3 en alguno de los 23 módulos dispuestos para tal fin.
- No se permitirá la entrega o sustitución de documentación una vez concluido

el periodo de registro.

- La URP, salvaguardará los documentos entregados y los integrará en un expediente, mismo que llevará el número de folio de registro para su identificación.
- En caso de requerir asesoría u orientación respecto al contenido de las RO, objetivos, requisitos y alcances del Programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte de la Secretaría a través de la URP, y será atendida por correo electrónico direccion.construccion.paz@morelos.gob.mx así como vía telefónica en los teléfonos 777 310 06 40 o 777 310 1048 y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la URP, ubicada en Plan de Ayala 825, locales 26 y 27, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos. C. P. 62350.

7.2.1 Módulos autorizados para entrega de requisitos.

Se establecerán 23 módulos autorizados para la entrega de requisitos y/o apoyo para el registro digital al programa. Existirá un módulo permanente en la Secretaría y un módulo distribuido en localidades de las ZAP con horario de atención de 9:00 AM a 3:00 PM, en las fechas señaladas, estableciéndose en las siguientes localidades y direcciones:

Módulo	Localidad	Dirección	Días de registro								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Atlatlahucan	Calle Felipe Neri No. 2, Col. San Miguel Tlaltetelco, Ayudantía.	*	*	*						
2	Axochiapan	Plaza Leona Vicario s/n, Col. Centro Telixtac.	*	*	*						
3	Ayala	Chinameca Centro, Auditorio Ayudantía Municipal, Lázaro Cárdenas s/n.	*	*	*						
4	Cuautla	Calle Emiliano Zapata s/n, Col. Ampliación Iztaccihuatl, Ayudantía.				*	*	*			
5	Emiliano Zapata	Calle Puente Colorado s/ n hacia Sierra de Montenegro, Col. la Palma.	*	*	*						
6	Huitzilac	Av. Zempoala #2, Centro De Tres Marías.				*	*	*			
7	Jiutepec	Calle 3era su, col Lomas de Chapultepec. Centro de Desarrollo Comunitario.							*	*	*
8	Jojutla	Cancha de usos múltiples, Emiliano Zapata esq. 10 de abril, Chisco.	*	*	*						
9	Jonacatepec de Leandro Valle	Calle Melchor Ocampo S/N, Salón "Ejidal".				*	*	*			
10	Temixco	Prol. Miguel Hidalgo s/n, Campo Sotelo en la Capilla.	*	*	*						
11	Tepalcingo	Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Auditorio (Planta baja de la presidencia municipal).							*	*	*
12	Tetela del Volcán	Plaza Principal s/n, Centro.				*	*	*			
13	Tlaltizapán de Zapata	Emiliano Zapata s/n frente a la Iglesia San José, Acamilpa.	*	*	*						
14	Tlaquiltenango	Casa Ejidal, Calle Benito Juárez No. 10. Lorenzo Vázquez.				*	*	*			
15	Tlayacapan	Calle Pino Suarez s/n, Col. Nacatongo, Ayudantía.	*	*	*						
16	Xochitepec	Calle Oyameles Esq. Robles s/n Col. las Flores, 62790.				*	*	*			
17	Yautepec	Carretera Barranca Honda s/n, Col. San Isidro, Ayudantía.				*	*	*			
18	Yecapixtla	Calle Emiliano Zapata s/n, Col. Texcala en la Ayudantía.				*	*	*			
19	Zacatepec	Vicente Guerrero 11, Tetelpa.				*	*	*			
20	Coatetelco	Guerrero s/n Col, Pedro Saavedra	*	*	*						
21	Xoxocotla	Carretera Alpuyeca-Jojutla s/n, Col. Centro 62680.				*	*	*			
22	Hueyapan	Plaza Principal s/n, Barrio San Miguel, Presidencia Municipal.	*	*	*						
23	Cuernavaca	Oficinas De La Secretaría de Bienestar. Plaza Arcos Cristal 3er Piso, Av. Plan De Ayala 825, Col. Teopanzolco.	*	*	*	*	*	*	*	*	*

NOTAS:

OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6566, de fecha 2026/06/10.

7.3 Requisitos para el registro del programa

Los representantes de los GCS que cuenten con número de folio de registro deberán acudir a cualquiera de los módulos establecidos y entregar la siguiente documentación y podrán recibir asesoría y/o aclaración de las reglas, como lo

refiere el apartado 7.2.

Los anexos podrán obtenerlos en la página de la Secretaría:
<https://www.morelos.gob.mx/bienestar>

1. Acta de Creación y Carta Compromiso de Grupo Comunitario (Anexo 1), debidamente firmada, misma que deberá coincidir con la identificación oficial. Quienes no sepan escribir deberán plasmar su huella digital. El acta deberá contener los siguientes elementos:

- a) Constitución del grupo. En caso de ser un grupo constituido previamente, señalar fecha de constitución y llevar comprobante de constitución.
- b) Nombre del grupo.
- c) El grupo expresa su compromiso con el programa de proceder con la correcta aplicación de los recursos para los fines autorizados y el cumplimiento de las actividades previstas en el programa.
- d) Nombre y firma de cada una de las personas integrantes del grupo. Cuando alguna persona no cuente con firma, deberá plasmar su huella digital, y
- e) Designación de una persona representante, un secretario(a) y dos vocales del GCS.

2. Solicitud de apoyo para el programa debidamente firmada misma que deberá coincidir con la identificación oficial (Anexo 2). Quienes no sepan escribir, deberán plasmar su huella digital. En esta solicitud expresarán el motivo por el cual su iniciativa aportará un beneficio comunitario y de Construcción de Paz en su localidad.

3. Formulación de la "iniciativa comunitaria para el Buen Vivir" (Anexo 3), La Iniciativa comunitaria; deberá cumplir con las siguientes características:

- Enfoque de Construcción de Paz y Buen Vivir;
- Contribución al desarrollo y bienestar social de su comunidad;
- Promuevan prácticas hacia el Buen Vivir;
- Estimulen la participación social para reconstruir el tejido social.
- Promuevan prácticas de cuidado al medio ambiente que favorezcan la Construcción de Paz.

4. Croquis de microlocalización a detalle del lugar donde se ubicará la Iniciativa comunitaria (Anexo 4), misma que deberá mostrar que el terreno se encuentre a un máximo de 500 mts del domicilio en el que se constituirá el huerto agroforestal con enfoque comunitario, lo que aplica exclusivamente para dicho

huerto.

5. Constancia de posesión, derecho del terreno o propiedad en donde se fortalecerá con el plan de "Iniciativa Comunitaria del Buen Vivir", a nombre del representante del Grupo o de algún integrante del GBC. y que el terreno tenga un máximo de dos mil metros y mínimo 300 mts.

6. Comprobante de domicilio actualizado del representante del grupo, del lugar donde se establecerán la "Iniciativa Comunitaria del Buen Vivir" con vigencia no mayor a tres meses. (en original para cotejo y copia)

7. Comprobante de domicilio actualizado tanto del representante del grupo, así como de cada uno de los integrantes con vigencia no mayor a tres meses en original para cotejo y 1 copia.

8. Identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) en original para cotejo y 1 copia de cada integrante del grupo. En caso de que el domicilio no coincida con la identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) se solicitará una constancia de residencia con la autoridad competente. El domicilio debe pertenecer a la localidad en la que se ejecutará la iniciativa.

9. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada en original para cotejo y 1 copia de cada integrante del GCS.

10. Carta bajo protesta de "decir la verdad" en la que manifieste no pertenecer al servicio público y de no contar con familiares en la Secretaría de Bienestar. y en relación al espacio a usar declarando bajo su responsabilidad que toda la información que proporciona sobre la posesión, uso o situación del espacio físico es veraz, y que se es consciente de las sanciones (legales o administrativas) en caso de falsedad (Escrito libre).

11. Comprobante con número de folio del registro en plataforma SIRE.

En caso de requerir asesoría u orientación en el período de registro respecto al contenido de las RO, objetivos, requisitos y alcances del Programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte de la Secretaría a través de la URP, y será atendida por correo electrónico direccion.construccion.paz@morelos.gob.mx así como vía telefónica en los teléfonos 777 310 06 40 o 777 310 1048 y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la URP, ubicada en Plan de Ayala 825, locales 26 y 27, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos. C. P. 62350.

8. Mecanismos de transparencia

8.1 Criterios de selección

Una vez concluido el período ordinario de registro de solicitudes de apoyo, la URP contará con 10 días hábiles para llevar a cabo la revisión de cada solicitud por prelación en el registro, verificando el cumplimiento total de la documentación solicitada, conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el numeral 7.3. Dentro de esos 10 días las personas FC visitarán los lugares en que se ejecutarán las Iniciativas para verificar su viabilidad.

En ese mismo periodo, se instalará el Comité Dictaminador a quien se le enviarán el estatus de los registros conforme a las solicitudes aprobadas, canceladas, improcedentes y no beneficiadas para su conocimiento, lectura y revisión los expedientes para su respectivo análisis y dictaminación.

8.2 Comité Dictaminador.

Con la finalidad de otorgar transparencia a los procedimientos que se desarrollan por parte de la Secretaría en el marco del presente programa, se integrará un Comité Dictaminador, el cual tendrá las atribuciones relativas a vigilar la correcta ejecución del programa, así como dictaminar la aprobación, cancelación, improcedencia, modificación, implementación o desarrollo de aspectos sustantivos del programa.

Para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de las convocatorias, el Comité Dictaminador actuará de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos Órganos Colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos"

La URP convocará a la primera sesión ordinaria, para la instalación del Comité Dictaminador del Programa, presentación del Programa y cronograma de actividades.

El Comité Dictaminador, a partir de que la URP entregue los expedientes a analizar y dictaminar, contará con 5 días hábiles para emitir el dictamen

El Comité Dictaminador estará integrado por:

Presidenta: Persona Titular de la Secretaría de Bienestar (derecho a voz y voto).

Secretario Técnico: Persona Titular de la Dirección General de Construcción de Paz como URP, cuya función es tomar acuerdos además de dar lectura a los puntos de acuerdo y a la orden del día (derecho a voz).

Vocal 1: Persona Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Bienestar (derecho a voz y voto).

Vocal 2: Persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo de la Secretaría de Bienestar (derecho a voz y voto).

Invitadas permanentes (con derecho a voz)

Invitada 1: Persona Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Invitada 2: Persona Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL)

Invitada 3: Persona Representante del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del estado de Morelos.

8.3 Atribuciones del Comité Dictaminador

1. Evaluar las solicitudes presentadas por los GCS, mediante la validación de la documentación, el análisis de la información relevante y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

2. Emitir y aprobar el dictamen técnico de evaluación de las Iniciativas que recibirán apoyo social, mediante votación simple equivalente a la mayoría de la mitad más uno de los integrantes presentes—en sesión ordinaria o extraordinaria, previa verificación de los criterios de elegibilidad previstos en el numeral 7.3 de las presentes RO y conforme a los criterios de evaluación.

3. Realizar sugerencias metodológicas a las Iniciativas, que deberán ser atendidas previo a la firma del acta entrega-recepción de ajustes o modificaciones. En caso de que la solicitud de apoyo no cumpla con los requisitos, el Comité Dictaminador puede realizar las observaciones y consideraciones pertinentes a los expedientes a dictaminar.

4. Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias en caso de ser necesario.

5. Resolver todas las situaciones atípicas y no previstas en las presentes RO, que surjan durante el desarrollo, ejecución o comprobación del programa.

6. Revisar los procedimientos, mecanismos de operación del programa, los

casos no previstos en el mismo, así como vigilar la correcta ejecución del programa.

7. Integrar y emitir, a través de la URP, el listado de las solicitudes de apoyo aprobadas, canceladas, improcedentes y no aprobadas.

8. En caso de cancelación de folios, estará facultado para adoptar las medidas que considere pertinentes, incluso reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos folios que cumplieron con los requisitos, pero que, por falta de suficiencia presupuestal, en su momento no fueron aprobados, siempre y cuando el tiempo de ejecución del recurso sea durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y no contravenga disposiciones administrativas para el cierre del programa.

9. Aprobar modificaciones, reformas, adiciones a las presentes RO, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial.

10. Analizar y aprobar la propuesta de lineamientos internos complementarios sometidos por la URP, y ordenar su publicación en el sitio web institucional para los efectos legales.

8.3.1 Criterios de evaluación de iniciativas

En el proceso de selección queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a las personas que habitan en los polígonos de atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en condiciones de desventaja como educación, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes, en el estado de Morelos.

Para tal efecto, los GCS que pueden ser sujetos a evaluación de Iniciativas por parte del Comité Dictaminador, son aquellos que considerarán los siguientes aspectos:

A) Los grupos que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad contenidos en el numeral 6.3, de las presentes RO.

B) Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.3, de las presentes RO.

Los criterios para la evaluación de Iniciativas y en su caso aprobación de

solicitudes de apoyo se determinarán con base en el puntaje obtenido mediante un proceso de evaluación sustentado en una matriz específica.

Para tal efecto, se considerarán los siguientes aspectos:

Criterio	Descripción de evaluación	Valor en puntos
1. Eficacia (Objetivos claros) y pertinencia.	Evalúa si la Iniciativa presenta objetivos claros, alcanzables y vinculados con las necesidades comunitarias, la Construcción de Paz y el Buen Vivir.	0-20 puntos
2. Impacto social (Relevancia y sostenibilidad)	Valora el beneficio comunitario, el fortalecimiento del tejido social, la participación colectiva y la posibilidad de continuidad de las acciones en el tiempo.	0-20 puntos
3. Cronograma	Revisa que las actividades estén organizadas de manera clara, realista y congruente con los tiempos de ejecución de la Iniciativa.	0-20 puntos
4. Presupuesto y Uso de recursos (Eficiencia)	Analiza la congruencia entre actividades, metas y recursos solicitados, así como el uso responsable, transparente y eficiente del presupuesto.	0-20 puntos
5. Coherencia de objetivos con acciones (Al menos debe existir una acción por objetivo)	Verifica que cada objetivo planteado	0-20 puntos

	contemple al menos una acción concreta que contribuya a su cumplimiento.	
Total		100 puntos

Sobre la elegibilidad y características de la Iniciativa:

- Cuando la iniciativa cumpla con las características de la Iniciativa Comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir, conforme a lo establecido en las RO.
- Cuando la iniciativa esté orientada a la Construcción de Paz y el Buen Vivir.
- Cuando su ejecución está constituida en el Espacio Educativo para el Buen Vivir.
- Cuando al menos una de las personas integrantes del grupo cumpla con los requisitos de elegibilidad, incluyendo contar con integrantes menores de 18 años.
- Cuando el grupo tiene de 5 integrantes a 10 integrantes.

8.3.2 Criterios de Iniciativas improcedentes y no beneficiados

Se considera improcedente o no beneficiado una iniciativa en los siguientes supuestos:

- Sobre el registro y la documentación
 1. Cuando el registro en el sistema del programa esté incompleto o no se haya concluido correctamente.
 2. Cuando exista inconsistencia entre la información registrada y la documentación presentada.
 3. Cuando los documentos presentados sean ilegibles, estén alterados o no correspondan a la persona representante del grupo.
 4. Cuando la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) sea inconsistente o que no corresponda a la persona representante.
 5. Cuando la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) sea inválida por no estar vigente, sea ilegible, o corresponda a una entidad diferente a la del programa.
 6. Cuando no se concluya el trámite administrativo por falta de

documentación.

7. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las RO.

8. Que los integrantes y/o el representante del GCS no hayan sido beneficiarios en el Programa del ejercicio 2025.

b) Sobre la validez y legalidad de la información

9. Cuando se detecte falsedad en la información o documentación presentada en cualquier etapa previa a la aprobación de la Iniciativa.

10. Cuando se identifiquen registros duplicados asociados a la misma Clave Única de Registro de Población (CURP).

11. Cuando se detecten intentos de alterar, manipular o vulnerar el proceso del programa

c) Determinación del Comité Dictaminador

12. Cuando, con base en criterios objetivos establecidos en las RO, el Comité Dictaminador determine que la Iniciativa no es viable, no reúne las características de la Iniciativa o no cumple con los fines del programa.

13. Los demás supuestos previstos expresamente en las RO.

8.4 Publicación de resultados

La URP a partir del dictamen técnico del Comité Dictaminador contará con 2 días hábiles para realizar la publicación de los resultados de solicitudes aprobadas, no aprobadas e improcedentes, a través de la página:

<https://www.morelos.gob.mx/bienestar/semillas-de-esperanza>

Esta publicación surtirá efectos de notificación.

9. Mecánica operativa.

La URP brindará acompañamiento integral de manera permanente mediante asesoría, capacitación, supervisión a los GBC velando por el cumplimiento de las Iniciativas en el marco de las presentes RO. La URP coadyuvará con los GBC acompañada de las personas FC solicitando la colaboración de los Consejos comunitarios, de las personas promotoras comunitarias y de las instancias gubernamentales cuando sea necesario para gestionar condiciones que favorezcan la implementación de las Iniciativas y acciones para la creación de

Espacios Educativos para el Buen Vivir. La URP diseña la siguiente mecánica para la funcionalidad de su programa

1. La Secretaría publicará las presentes RO en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica de la Secretaría.
2. La URP establece el mecanismo de difusión con los medios que considere necesarios para dar a conocer las RO del presente programa a las ZAP.
3. Las personas de las ZAP, susceptibles a participar podrán organizarse en grupos comunitarios y participar con una iniciativa enfocado al bien común y a la Construcción de Paz con enfoque de bienestar y Buen Vivir.
4. Una vez que los grupos comunitarios reúnan los requisitos que se señalan en las presentes RO, realizarán su registro al programa.
5. Las solicitudes de registro serán revisadas y verificadas por la URP considerando los criterios de elegibilidad expuestos en las presentes RO.
6. Una vez verificadas las solicitudes de los GCS se enviarán al Comité Dictaminador quien emitirá un dictamen con carácter irrevocable determinando los folios aprobados, no aprobados e improcedentes.
7. La URP notificará los resultados, mismos que serán publicados en su página Web y en todos los medios que considere necesarios.
8. La URP contactará de manera personalizada con cada uno de los GBC para que acudan a la firma del acta entrega recepción señalando día, hora y lugar. La convocatoria se realizará mediante los medios de comunicación y contactos de los GBC con los que la URP cuenta, como correo electrónico de los GBC, llamada telefónica, mensaje vía whatsapp, página web de la Secretaría.
9. La URP integrará el padrón de beneficiarios.
10. Los GBC ejecutarán sus Iniciativas en los huertos de traspatio agroforestales con enfoque comunitario y/o huertos agroforestales comunitarios durante los primeros tres meses posteriores a la dispersión del recurso o al cierre del programa del ejercicio fiscal 2026, dependiendo de la naturaleza de la iniciativa.
12. Los GBC a partir de la ejecución de la iniciativa reportarán a las personas FC del seguimiento que han dado a la iniciativa, lo anterior de manera mensual y cuando la URP lo requiera.
13. Los GBC entregan el informe final de resultados a la URP, dos semanas previas al cierre del programa.
14. La URP presenta los resultados del programa al Comité Dictaminador.

9.1 Mecanismo de entrega de apoyo

El representante y el secretario de cada GBC deberán presentarse en la Secretaría ubicada en ubicada en Plan de Ayala 825, locales 26 y 27, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados para firmar el Acta Entrega - Recepción (Anexo 5) del apoyo social, en donde se le dará a conocer el procedimiento para la recepción del apoyo económico, así como la programación de las actividades comprometidas.

La entrega del apoyo económico se realizará por el monto establecido, es decir, un único apoyo por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica para lo que el representante y el secretario del GBC deberá entregar a la URP el día de la firma del acta-recepción lo siguiente:

1. Original para su cotejo de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

Una copia de:

2. Comprobante de domicilio actualizado o constancia de residencia no mayor a los 3 meses, en donde la localidad deberá coincidir con el lugar en dónde se establecerán los Espacios Educativos para el Buen Vivir.

3. Estado de cuenta bancario vigente a nombre del representante del GBC. El estado de cuenta deberá contener: institución bancaria, nombre completo, cuenta clabe. Bajo ninguna circunstancia se realizará la transferencia del apoyo económico, a cuentas de otra persona diversa a la persona registrada como representante del GBC. Ni la Secretaría, ni la URP se harán responsables de cualquier descuento o retención por parte de la Institución bancaria presentada, siendo responsabilidad de los beneficiarios la comprobación del gasto total transferido.

4. Proporcionar escrito libre en el que especifica la siguiente información: CLABE INTERBANCARIA, Nombre del banco y sucursal (el banco deberá ser un banco registrado en Banxico), deberá referir que cuenta bancaria es libre, es decir no se encuentra enganchada a una cuenta de una institución bancaria y que su cuenta tiene la capacidad para recibir más de 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y no tiene ningún adeudo que vulnere el apoyo económico del programa social, número telefónico, correo electrónico oficial del GBC. En dicho escrito especificarán que deslindan a la URP de cualquier responsabilidad

en caso de no dar cumplimiento.

9.2 Acta Entrega-Recepción del monto de apoyo.

La URP elaborará un Acta Entrega-Recepción por cada solicitud de apoyo. El día de este acto, el representante y secretario se presentará para la respectiva firma, en la que deberán señalarse claramente el nombre del GBC, el nombre de la iniciativa, su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado, el listado con los nombres de todas las personas integrantes del grupo, con su firma autógrafa, y en caso de no saber escribir, se plasmará la huella digital.

El día del acta entrega-recepción se establece el primer contacto presencial entre la Secretaría, la URP, las personas facilitadoras comunitarias y los GBC, por lo que se establecerá un primer encuentro de bienvenida y de asesoría.

9.3 Dispersión del apoyo

Una vez firmado el Acta Entrega-Recepción, la URP iniciará el mecanismo de solicitud de transferencia de dispersión del apoyo a la Secretaría de Administración y Finanzas integrando los requisitos solicitados para este fin, mismos que deberán estar validados por la Coordinación de Gasto Operativo. La dispersión del apoyo se realizará al representante de los GBC a la cuenta bancaria proporcionada el día de la firma del acta entrega recepción, mismo que será el responsable de coordinar al GBC para dar el correcto cumplimiento a la aplicación del recurso.

El apoyo se dispersará en una única exhibición. El GBC deberá asegurarse que la cuenta pertenece al representante del grupo y contiene todos los probatorios que respaldan lo anterior.

9.4 Medidas de control

9.4.1 Auditoría

El ejercicio podrá ser fiscalizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los requerimientos de información que realicen dichos órganos fiscalizadores, así como los resultados obtenidos, deberán ser revisados y atendidos por la URP y la

Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con su competencia para resolver los asuntos planteados.

- A) Los grupos que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad contenidos en el numeral 6.3, de las presentes RO.
- B) Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.3, de las presentes RO.

Los criterios para la evaluación de las Iniciativas y en su caso aprobación de solicitudes de apoyo se determinarán con base en el puntaje obtenido mediante un proceso de evaluación sustentado en una matriz específica.

Para tal efecto, se considerarán los siguientes aspectos:

9.4.2 Comprobación de recursos para el Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza)

El GBC que firme el Acta Entrega-Recepción y reciba el apoyo social, asume el compromiso de presentar ante la URP la comprobación del recurso asignado dentro de los 30 días hábiles a partir de la dispersión del apoyo económico, mediante un informe de ejecución presupuestal (Anexo 6), para los fines autorizados, mismo que deberá ser entregado en la fecha y hora señalada en el Acta Entrega-Recepción.

La iniciativa del GCB (anexo 3) cuenta con un apartado relativo al presupuesto, la URP acompañará a los GBC para que se apeguen a lo estipulado y siempre en concordancia con los fines proyectados y aceptados por el Comité Dictaminador, por lo que la URP supervisará que los gastos van vinculados con su programación presupuestaria y con la finalidad de su iniciativa.

Este informe integrará facturas, notas de compra, fotografías y videos, respaldando los gastos realizados. Se establece como criterio de comprobación el 100% mediante facturación; de manera excepcional, podrá admitirse una comprobación integrada por al menos 90% en facturas y hasta un 10% en notas.

10. Mecanismo de acompañamiento integral. Capacitación, asesoría, seguimiento y/o supervisión y de rendición de cuentas a los Grupos Beneficiarios Comunitarios.

A partir de la firma del acta Entrega - Recepción se implementará el mecanismo de acompañamiento integral en el que las personas FC brindarán herramientas de fortalecimiento metodológico a los GBC mediante procesos de asesoría y capacitación en los casos que se requiera. La capacitación será referente a las necesidades específicas de los GBC girando en los temas prioritarios del programa, lo cual impactará en las acciones de desarrollo comunitario para la Construcción de Paz y Buen Vivir. Los GBC podrán ir articulando mejoras en sus Iniciativas que impacten y fortalezcan los resultados de sus acciones comunitarias. La capacitación se centrará en las necesidades de cada uno de los GBC para el desarrollo y ejecución de sus Iniciativas y se consideran temas como:

- a) Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza).
- b) Iniciativas Comunitarias de Construcción de Paz y Buen Vivir
- c) Organización, liderazgo, comunicación;
- d) Educación para la Paz;
- e) Educación Financiera;
- f) Resolución de Conflictos;
- g) Bienestar Social;
- h) Buen vivir; y
- i) Comunidad,
- j) Enfoque de Derechos Humanos, Lenguaje Incluyente y no Discriminatorio, Perspectiva de Género, Equidad, Inclusión y Reconocimiento a la Diversidad
- k) Cualquier otro que fortalezca las acciones comunitarias de los GBC.

10.1 Ejecución de las Iniciativas Comunitarias de Construcción de Paz y del Buen Vivir.

Una vez dispersado el recurso, los GBC inician la ejecución de la Iniciativa en las localidades de las ZAP conforme al decreto vigente acorde a lo planeado en el anexo 3, que muestra los pasos a seguir de los GBC.

11. Proceso de verificación de cumplimiento.

El seguimiento o monitoreo es una etapa del proceso operativo del programa, en la cual se verifica de manera sistemática, las actividades de implementación y ejecución de la Iniciativa. Por lo tanto, y para efectos de dar cumplimiento a esta etapa del proceso operativo comunitario, las partes involucradas deberán

sujetarse a las siguientes disposiciones y actividades:

La responsabilidad de llevar a cabo las actividades de acompañamiento, seguimiento y supervisión de las Iniciativas aprobadas y los compromisos asignados, será asumida por la Dirección.

El seguimiento y supervisión de cada iniciativa aprobada, se efectuará en el lugar donde radicará la iniciativa.

Se realizarán tareas de recolección y análisis de datos para comprobar que se está cumpliendo con los objetivos definidos por el Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza) del ejercicio 2026; se evaluará si la Iniciativa se está realizando tal cual se especificó en el plan de trabajo, contemplado en el Anexo 3.

Evaluar si se están alcanzando los objetivos de las Iniciativas que están en proceso de ejecución identificando y que se hayan estipulado en el plan de trabajo presentado.

Se formulan los siguientes mecanismos de acompañamiento para la asesoría, seguimiento, supervisión y rendición de cuentas realizando una ruta crítica constituida por etapas:

Etapas 1. Mecanismo de preparación. Se brinda acompañamiento para la adecuada organización previa a la ejecución de la Iniciativa. La URP se encarga de gestionar la solicitud de liberación de recurso ante la Secretaría de Administración y Finanzas, enviando cada expediente con cada uno de los requisitos solicitados desde el día del registro hasta los requisitos solicitados en el acta entrega - recepción para que sea revisado y validado para poder iniciar el proceso de dispersión del recurso.

Para ello, se acordarán lugar, fecha y hora mediante comunicación con cada representante, utilizando los medios previamente establecidos y de mayor inmediatez, tales como llamada telefónica, WhatsApp, visita domiciliaria o correo electrónico. Lo anterior tiene como finalidad que, al momento de la dispersión del recurso, los GBC actúen de manera pronta y expedita en la implementación de sus Iniciativas, incluyendo la adquisición de materiales, su correcta aplicación,

justificación y comprobación del gasto, garantizando el uso adecuado de los recursos conforme a los objetivos establecidos.

Etapa 2. Mecanismo de fortalecimiento de la capacitación y asesoría. Consiste en dar seguimiento sistemático a la capacitación inicial mediante sesiones de acompañamiento y asesoría técnica, ajustadas a las necesidades específicas de cada Iniciativa de los GBC, para atender requerimientos, resolver dudas y fortalecer su implementación.

Etapa 3. Mecanismo de seguimiento, verificación y supervisión. Posterior a la dispersión, la URP dará seguimiento para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la persona representante del GBC e implementar el mecanismo de seguimiento, verificación y supervisión tanto en la existencia del espacio, la compra de materiales, así como en la verificación de las Iniciativas.

A través de los controles establecidos por la URP, las personas FC supervisan y verifican el cumplimiento de lo estipulado por el GBC en su iniciativa, considerando:

- a) Verificación del espacio en el nodo de desarrollo comunitario. Una vez dispersado el recurso, la URP realizará en un plazo no mayor de 15 días hábiles la visita para el levantamiento del "Acta para hacer constar la existencia del espacio y su uso"
- b) Verificación de la compra de materiales y evidencia fotográfica. De igual forma, dentro de esos mismos 30 días hábiles, la URP deberá realizar la visita para la verificación de compra de materiales y evidencia fotográfica, en donde se anexará evidencia documental, así como la fotográfica para acreditar la adquisición de cada uno de los materiales señalados en el Informe de Ejecución Presupuestal (Anexo 6).
- c) Verificación y seguimiento de las Iniciativas Comunitarias de Construcción de Paz y Buen Vivir.
 - Una vez agotado el plazo para la verificación del espacio, compra de materiales y evidencia fotográfica, la persona representante del GBC de cada iniciativa, contará con un plazo de 15 días hábiles para informar a la URP de las actividades o acciones de fortalecimiento, las cuales deberán contar con fecha y horario verificable, debiendo reportar y documentar, anexando la evidencia fotográfica y lista de asistencia, en el informe sistemático de

acompañamiento (Anexo 7).

La finalidad de este mecanismo es asegurar el cumplimiento de las Iniciativas conforme a las RO. Los criterios de Improcedencia, cancelación e incumplimiento, estos casos se someten según corresponda, a sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Dictaminador del Programa, y la determinación además de actualizaciones de éstos se publicarán en la página web de la Secretaría de Bienestar surtiendo efecto de notificación.

Eta 4. Mecanismo de entrega de resultados de los GBC. Los GBC comparten sus resultados a través de un informe final de resultados.

Eta 5. Mecanismo de cierre y evaluación. La URP y las personas FC analizan, sistematizan y evalúan los resultados obtenidos, y elaboran un informe final que es presentado al Comité Dictaminador.

11.1 Cumplimiento de Iniciativa Comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir

La URP dará seguimiento al cumplimiento de las Iniciativas de los GBC considerando el mecanismo de acompañamiento integral y verificando la estricta observancia de las disposiciones, criterios y recomendaciones emitidas durante las visitas de supervisión, asesorías técnicas, revisiones documentales y administrativas, entre otras.

11.2 Supervisión de los Grupos Beneficiarios Comunitarios.

La URP realizará las visitas de supervisión que sean necesarias y las documentará con un Informe Sistemático de Acompañamiento (Anexo 7). En caso de que se identifique alguna incidencia la URP generará un acta circunstanciada, cuando se presuman hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes RO, lo anterior cada vez que se amerite con la finalidad de crear una adecuada implementación del recurso por parte de las personas beneficiarias.

La URP será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de los GBC mismo que será verificado y documentado a través del Anexo 7 cuya función es dar seguimiento para evaluar avances y el cumplimiento de sus

actividades, el desarrollo de sus Iniciativas, las observaciones en las visitas de supervisión, los resultados comprometidos, así como de la participación en las actividades de formación continua. La URP podrá realizar cuatro tipos de supervisiones, en los siguientes términos:

A. Supervisión previa: Aquella que tiene como finalidad, verificar la veracidad de la información proporcionada respecto de la identidad y ubicación territorial de los y las integrantes del GBC, así como las condiciones físicas, materiales, humanas, de mercado y técnicas del mismo, previo a la entrega del recurso autorizado por el Comité Dictaminador.

B. Supervisión de acompañamiento y seguimiento: Aquella cuya finalidad es verificar en campo la aplicación de los apoyos entregados al GBC, la integración del mismo, el grado de avance de la Iniciativa, su existencia, y sus modificaciones, y alguna problemática que desee expresar el GBC. La persona FC documentará el estado que guardan las iniciativas visitadas, las incidencias identificadas, así como las fortalezas observadas en su ejecución y que servirá como soporte documental del programa mediante el Anexo 7. Esta supervisión permitirá identificar necesidades e incidencias de los GBC y realizar las gestiones y/o canalizaciones pertinentes cuando sea necesario con la finalidad de fortalecer el mecanismo de acompañamiento.

C. Supervisión especial: Aquellas que la URP determine con la finalidad de verificar datos expuestos mediante queja o denuncia a la URP, o a cualquier otra instancia.

D. Supervisión de verificación. Tiene la finalidad de verificar el correcto uso del apoyo económico, por lo que esta supervisión verifica y constata la generación de evidencias para el funcionamiento de las iniciativas, el uso del recurso, el avance y el cumplimiento de indicadores, participación de los GBC en la generación de mecanismo de organización comunitaria, convivencia, cooperación, solidaridad, fomento de las redes sociales.

En la "Supervisión" se realizarán las siguientes actividades:

A. Documentar cada una de las visitas realizadas en el anexo de supervisión y acompañarle con evidencias como fotografías, videos, audios y los que la persona FC considere pertinente

B. Realizar entrevistas a las personas integrantes del GBC y personas vecinas del lugar en donde se encuentre la "Iniciativa".

C. Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías, videos, audios, documentales, testimoniales y todos aquellos medios de prueba a que haya lugar).

D. Identificar y documentar incidencias que pongan en riesgo la ejecución de los Iniciativas, La documentación se realizará en el anexo de supervisión o en un acta circunstanciada si fuese necesario.

E. Identificar fortalezas de las Iniciativas.

F. Identificar necesidades de acompañamiento y crear estrategias para su debida atención.

G. Verificar la entrega de evidencias en tiempo y forma de los compromisos establecidos por los grupos.

11.3 Criterios de cancelación de las Iniciativa

El apoyo económico otorgado se considera cancelado y/o con carácter de incumplimiento en caso de que el GBC incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

11.3.1 Incumplimiento en la ejecución de la Iniciativa

1. Acreditar que no se puso en marcha la "Iniciativa".
2. No iniciar la Iniciativa dentro del plazo establecido.
3. Ejecutar la "Iniciativa", con un objetivo diferente al autorizado.
4. Abandonar total o parcialmente la ejecución sin causa justificada.
5. No cumplir con los objetivos o metas comprometidas.
6. Destinar el recurso a fines distintos a los autorizados.

11.3.2 Incumplimiento en la comprobación del recurso

7. No ejercer los recursos conforme a los rubros y términos establecidos en la formulación de la "Iniciativa"
8. No presentar en la URP, el Informe General de Aplicación del Apoyo.
9. No presentar comprobación en tiempo y forma (facturas, evidencias, fotografías, informes).
10. Presentar documentación falsa, alterada o inconsistente.
11. No comprobar la totalidad del recurso otorgado.

12. No contar con evidencia física y documental suficiente, idónea y verificable que acredite la correcta aplicación y destino de los bienes adquiridos.

11.3.3 Incumplimiento en la naturaleza comunitaria del programa

- 13. Destinar la iniciativa a beneficio personal o de un grupo reducido.
- 14. Limitar o excluir la participación comunitaria sin justificación.
- 15. No respetar los acuerdos de la asamblea comunitaria.
- 11.3.4 Incumplimiento en la participación y organización comunitaria
- 16. No asistir a asambleas o reuniones de seguimiento.
- 17. Falta de coordinación entre la comunidad y el GBC.
- 18. Desintegración del GBC. sin notificar a la URP.

11.3.5 Incumplimiento en el seguimiento institucional

- 19. Negarse a recibir visitas de verificación o supervisión, auditoría o evaluación.
- 20. No atender requerimientos de información por parte de la Secretaría.
- 21. Impedir la revisión física de la iniciativa o de los bienes adquiridos.
- 11.3.6 Incumplimiento en tiempos y entregables
- 22. No cumplir con el cronograma establecido
- 23. No entregar avances o informes periódicos solicitados.
- 11.3.7. Otras causales
- 24. Uso indebido de los bienes adquiridos
- 25. Venta, renta o enajenación del equipo o material sin autorización.
- 26. Conflictos internos que imposibilitan la operación de la Iniciativa.

11.4 Seguimiento y reintegros

11.4.1 El personal de la URP debidamente identificado, podrá realizar de forma aleatoria supervisión a los GBC; lo anterior a efecto de que única y exclusivamente corroboren la debida ejecución de sus actividades encomendadas, de conformidad con la presente RO.

11.4.2 Cuando la URP detecte que alguno de los GBC incumple con las obligaciones establecidas en el Acta Entrega-Recepción y en el numeral 11.2 y/o los criterios establecidos en la presente RO, integrará el expediente

correspondiente con la documentación completa al Comité Dictaminador, para que sea éste quien determine el incumplimiento.

11.4.3 Una vez dictaminado el incumplimiento por el Comité Dictaminador, la URP emitirá un oficio de requerimiento de reintegro, mediante el cual notificará al GBC el incumplimiento detectado y le solicitará la devolución total o parcial de los recursos otorgados, según corresponda.

11.4.4 El oficio de requerimiento deberá señalar el monto a reintegrar, el procedimiento para realizar el reintegro y el plazo para efectuarlo, así como los datos de la cuenta bancaria institucional o mecanismo establecido para la devolución de los recursos.

11.4.5 En caso de que la persona beneficiaria no realice el reintegro dentro del plazo señalado, la URP remitirá el expediente correspondiente al Comité Dictaminador para el análisis y determinación de las acciones administrativas o legales procedentes conforme a la normativa aplicable.

11.5 Procedimiento administrativo por incumplimiento de obligaciones

11.5.1 Cuando la URP, haya hecho del conocimiento al Comité Dictaminador el incumplimiento del GBC sobre el reintegro, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor, el Comité Dictaminador ordenará la integración del expediente correspondiente con las documentales respectivas que acrediten el incumplimiento y lo remitirá a la persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría, dicha remisión deberá incluir una descripción clara de las causas, motivos o circunstancias del incumplimiento.

11.5.2 La Unidad de Enlace Jurídico analizará la documentación remitida y determinará las acciones legales a que haya lugar, conforme a la normativa aplicable.

11.5.3 Si el GBC acredita ante la URP haber subsanado el incumplimiento o reintegrado los recursos correspondientes, la URP, con apoyo de la Unidad de Enlace Jurídico, emitirá un informe final en el que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, anexando la documentación comprobatoria y, en su caso el acta verificación o supervisión correspondiente y cualquier otro elemento probatorio recabado

11.6 Informe sistemático de acompañamiento.

A partir de la firma del Acta Entrega - Recepción, las Personas FC rendirán a la URP un informe sistemático de acompañamiento en el que se registre y visibilice el desempeño de los GBC, el impacto de las acciones comunitarias, y los resultados de la iniciativa mediante indicadores cualitativos y cuantitativos. La URP indicará a las Personas FC, los instrumentos y/o tableros de control en que realizará sus informes

El informe deberá elaborarse de manera periódica y documentar cada uno de los acercamientos a los GBC como llamadas telefónicas, mensajes de whatsapp, visitas domiciliarias y cualquier otra interacción relevante para el seguimiento del programa.

La sistematización de esta información permitirá dar seguimiento a las acciones de desarrollo comunitario para la Construcción de Paz y Buen Vivir, así como evaluar su impacto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los GBC.

El contenido será validado por la URP, conforme a las necesidades operativas del programa.

11.7 Informe final de resultados.

Es el documento que consolida la información integral sobre la ejecución y los logros alcanzados por cada iniciativa (Anexo 8). Será elaborado por cada GBC con el acompañamiento de cada URP y/o la persona FC.

Tiene como finalidad documentar de manera sistemática los procesos, resultados, evidencias y aprendizajes derivados de la ejecución de la iniciativa, permitiendo valorar su contribución a la Construcción de Paz y el Buen Vivir en la comunidad.

Deberá integrar al menos los siguientes apartados:

Aspectos	Descripción
Nombre de la iniciativa y nombre del grupo comunitario	Participación y organización de los integrantes del grupo

Objetivo(s) de la iniciativa	Grado de cumplimiento de los objetivos planteados
Actividad(es) clave en la ejecución de la iniciativa	Enlistar y describir los resultados de las actividades realizadas
Impacto comunitario	Población beneficiada Número de personas beneficiadas directamente Número de personas beneficiadas indirectamente Número de personas beneficiadas desagregadas por sexo Edad de las personas beneficiadas Beneficios generados para la comunidad. Participación y activación comunitaria (Describir el involucramiento de las personas de la comunidad) Fortalecimiento comunitario: Desarrollo de habilidades comunitarias, cohesión grupal Cambios observados en las condiciones de bienestar, convivencia y entorno social
Fortalecimiento comunitario	Describir la manera en que se fortaleció la comunidad con las Iniciativas.
Convivencia y cultura de paz	Acciones que promovieron la convivencia armónica Acciones que promovieron el trabajo colaborativo, la cooperación y solidaridad
Fortalecimiento de redes de apoyo social	a. Articulación con otros actores (instituciones, colectivos, organizaciones) b. Creación o fortalecimiento de vínculos comunitarios
Conflictos a los que se enfrentaron en ejecución	¿Cómo los resolvieron? Aprendizajes obtenidos

Aprendizajes del GBC en la ejecución de la iniciativa	Principales aprendizajes, retos y buenas prácticas identificadas durante la ejecución de la iniciativa
Evidencias	Se deberá anexar al informe; fotografías de la iniciativa, evidencia de actividades realizadas, listas de asistencia

12. Derechos y obligaciones de los Grupos Comunitarios Solicitantes del Apoyo y Grupos Beneficiarios Comunitarios del Programa

Todo aquel ciudadano(a) morelense que presente solicitud de apoyo, tendrá los siguientes derechos y obligaciones.

12.1. Derechos.

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género.
 - Acceder a los apoyos que otorga el programa conforme a lo establecido en las presentes RO.
 - Recibir información adicional o que sus dudas sean aclaradas en todo momento por personal de la URP.
 - Para dudas, información o asesoría, respecto al contenido de las RO, objetivos, registro, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, serán atendidas por parte de la UPR a través del correo electrónico direccion.construccion.paz@morelos.gob.mx, y en caso de ser necesaria de manera presencial, será en las instalaciones de la Secretaría, previa cita vía telefónica a los números 777 310 06 40 o 777 310 1048 y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la URP señale.
 - Ser informados de la resolución de la solicitud al programa.
 - Acceso a mecanismos de denuncia y quejas.
 - Ser informadas de los términos y alcances del programa pudiendo ser de manera personalizada en las cabeceras municipales o localidades, y redes sociales institucionales, así como de los periodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las RO.
- Las personas beneficiarias del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos, serán registradas en el

Padrón Único de Beneficiarios (PUB) de programas sociales en Morelos.

12.2 Obligaciones.

- a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la URP, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del estado de Morelos.
- b) Leer y cumplir con las presentes Reglas de Operación, así como con los procedimientos establecidos por el Comité Dictaminador que correspondan a los términos del Acta Entrega-Recepción que se celebrará con la Secretaría.
- c) Verificar, ordenar, actualizar y entregar, según corresponda, la documentación solicitada por la URP, en todos los procedimientos que se desarrollarán en el programa.
- d) Emplear el apoyo económico recibido única y exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo de la iniciativa aprobada.
- e) Ejercer los recursos y ejecutar el Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza) conforme a los términos establecidos y con los cuales éste fue aprobado, en el marco del programa.
- f) Informar a la URP sobre cualquier cambio en su domicilio de residencia, domicilio de la iniciativa o cualquier información que resulte relevante con la finalidad de que la URP desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes.
- g) Presentar la documentación comprobatoria mediante la cual se hace constar el correcto ejercicio de los recursos económicos otorgados por concepto del apoyo económico de la iniciativa aprobada, conforme a lo establecido en las RO.
- h) Desde el momento de la transferencia de los recursos económicos a las cuentas de las personas responsables de los GBC de las Iniciativas aprobadas, y en caso de presentarse situaciones de cualquier índole inherente a su persona, o aquellas derivadas de compromisos previamente adquiridos, que afecte la adecuada recepción o ejercicio de estos, queda bajo su responsabilidad la comprobación de los recursos; por lo que deberá apegarse a lo establecido en las RO y al acta entrega-recepción firmado, por cuanto a la comprobación o reintegro según corresponda.
- i) Respetar los acuerdos y dictamen que se emitan por parte del Comité Dictaminador del Programa.

- j) Informar inmediatamente a la URP, sobre cualquier problema que se presente durante la puesta en marcha de la operación de su Iniciativa.
- k) Cumplir con los requisitos que las siguientes RO establecen; y
- l) Contar con copia del expediente completo que soporte el apoyo recibido.

13. Vigencia temporalidad y recursos.

El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación y se encuentra vigente durante el ejercicio fiscal 2026.

Su operación y ejecución estarán sujetas a la suficiencia presupuestal que para tal efecto autorice la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a la Unidad Responsable del Programa, conforme a sus recursos aprobados y asignados en la partida 4411, para el proyecto 130052, para la ejecución del Programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.

14. De la integración de los expedientes de los Grupos Beneficiarios Comunitarios.

La URP integrará un expediente físico en un folder color manila tamaño carta por cada grupo beneficiario, el número de expediente será coincidente con el número de folio asignado por SIRE el día de su registro. En la carátula frontal se pondrá una hoja con los datos principales del grupo beneficiario: 1. Número de folio de registro. 2. Nombre del grupo solicitante. 3. Nombre del representante del grupo beneficiario 5. Polígono y localidad 6. Información para contactar al grupo. 7. Nombre de la iniciativa y 8. Breve descripción de la iniciativa.

El expediente de cada GBC del programa se integrará con los siguientes documentos:

1. Registro en la plataforma SIRE.
2. Acta de creación y carta compromiso (Anexo 1)
3. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (INE).de cada integrante del GBC, si el domicilio no corresponde a la localidad deberá presentar constancia de residencia no mayor a los 3 meses
4. Clave Única de Registro de Población, (CURP) vigente de cada integrante.
5. Comprobante de domicilio actualizado del representante y de cada integrante del grupo; o constancia de residencia no mayor a los 3 meses (la localidad deberá coincidir con la localidad del domicilio en dónde se establecerán las acciones de la iniciativa).
6. Escrito libre de no pertenecer al servicio público y de no contar con familiares en la Secretaría, ni en la URP.
7. Solicitud de apoyo (Anexo 2)
8. Iniciativa Comunitaria de Construcción de Paz y Buen Vivir (Anexo 3)
9. Croquis de microlocalización (Anexo 4)
10. Acta Entrega-Recepción. (Anexo 5)
11. Escrito libre de datos bancarios del representante legal con la siguiente información: CLABE INTERBANCARIA, Nombre del banco y sucursal (el banco deberá ser un banco registrado en Banxico), deberá referir que su cuenta tiene la capacidad para recibir el apoyo económico único de 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
12. Estado de cuenta bancario vigente a nombre del representante del GBC. El estado de cuenta deberá contener: institución bancaria, nombre completo, cuenta clabe.
13. Informe de ejecución presupuestal (Anexo 6).
14. Informe sistemático de acompañamiento (Anexo 7).
15. Registro del Espacio Educativo del Buen Vivir.
16. Informe final de resultados. (Anexo 8).

NOTAS:

OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6566, de fecha 2026/06/10.

15. Restricciones.

No podrán acceder al programa: funcionarios públicos federales, estatales, o municipales personal de la Secretaría y/o familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado; así como de los integrantes del

Comité Dictaminador, y demás servidores públicos de la Administración Pública Central, Paraestatal, del Poder Legislativo o del Poder Judicial y Organismos Autónomos Constitucionales.

16. Evaluación de indicadores

Para efectos de evaluación del Programa, se establecerán indicadores conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de medir el cumplimiento de sus objetivos. En el nivel de Fin, se considerará como indicador que los grupos tengan acciones comunitarias. En el nivel de Propósito, se medirá el registro de zonas de atención prioritarias atendidas, considerando el 30%. La verificación de dichos indicadores se realizará mediante el informe sistemático de acompañamiento.

17. Mecanismos de participación social.

Con el propósito de incorporar a los GBC en el control y vigilancia de la aplicación de los recursos del Programa, la URP propiciará la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía.

18. Contraloría Social.

Se propiciará la participación de los GBC del programa, a través de la Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quienes podrán coordinarse y dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las presentes RO.

Para la integración de la Contraloría Social, se elegirán a los integrantes de entre los GBC que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia. Reconociendo a dichos grupos como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las RO, conforme a la normativa aplicable, cada una desde su respectivo ámbito de competencia.

19. Quejas

La persona beneficiaria, y la ciudadanía en general podrán presentar su queja con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal escrita o por medios electrónicos habilitados de la siguiente manera:

- a) Por medios electrónicos: En el portal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las 24 horas del día, todos los días: <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>
- b) De manera personal: En las instalaciones del Órgano de control Interno, ubicada en Calle Mariano Abasolo No. 11, Int. No. 06, (antes 100). Edificio "Los Laureles", segundo piso., Col. Centro, Cuernavaca. C.P. 62000. El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.
- c) Vía Telefónica: en el número de teléfono 7773292200 ext. 1904. El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

19.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias.

En el portal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las 24 horas del día, todos los días:

- a) Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>
- b) Ingresar al apartado "presentar".
- c) Elegir la forma de presentar: "anónima" o "no anónima".
- d) Registrar los datos personales: Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma "no anónima".
- e) Elegir la dependencia: "Secretaría de Bienestar".
- f) Elegir el tipo de comentario: "sugerencia o comentario", "reconocimiento", "queja" o "denuncia".
- g) Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron.
- h) Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

20. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el presente programa,

cualquier solicitud de información sobre la ejecución o el debido ejercicio del programa, mediante una solicitud de información dirigida a la Secretaría en el portal de internet <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

La URP es la responsable de recabar, resguardar y transmitir los datos personales de las personas que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, conforme a la normatividad aplicable.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer sus derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, mediante solicitud a la Unidad de Transparencia en las instalaciones de la Secretaría del Gobierno del estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala, número 825, tercer nivel, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

20.1. Del Aviso de Privacidad Integral.

Se puede consultar el Aviso de Privacidad Integral del Programa, en la liga electrónica siguiente: <https://www.morelos.gob.mx/bienestar>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del de la Secretaría <https://www.morelos.gob.mx/bienestar> y en el portal de internet <https://www.morelos.gob.mx/semillas-de-esperanza>.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

TERCERO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza), publicadas en el Periódico Oficial 6469 de fecha 17 de septiembre del 2025, quedando sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 20 días del mes de mayo del dos mil veintiséis.



Cuernavaca, Morelos a 20 de mayo del 2026
SILVIA SALAZAR HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.



MORELOS
GOBIERNO DEL ESTADO

Anexo 1
Acta de Creación y Carta Compromiso de Grupo Comunitario
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Siendo las _____ horas, del día _____ del mes de _____ del año 2026, reunidos en la localidad _____ del municipio de _____ del estado de Morelos; las personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, manifiestan su voluntad libre y expresa de constituirse como Grupo Comunitario, con el objeto de participar en el proceso de registro, selección y, en su caso, ejecución del Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir "Semillas de Esperanza" (en adelante Programa), sujetándose a lo dispuesto en las Reglas de Operación (en adelante RO) aplicables y demás disposiciones emitidas por la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal (en adelante Secretaría).

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Objetivo de la reunión.
 - Nombre del Grupo.
 - Nombre de la Iniciativa.
3. Creación del Grupo
 - Conformación de Grupo.
 - Designación de Comité del Grupo (Representante y Secretario (a)).
4. Toma de protesta.
5. Acuerdos generados por el Grupo.
6. Cierre de la reunión.

1.- Con la finalidad de dar seguimiento a los puntos del orden del día, se procede a realizar el pase de lista, registrando un total de _____ personas, de un total de _____ personas convocadas a la presente reunión.

2.- El C. _____ explica que los objetivos de la presente reunión es la integración de un grupo informal de _____ personas el cual se denominará _____ quienes desarrollarán una Iniciativa Comunitaria a la que denominarán _____.

3.- Para agotar el punto número tres del orden del día se realizará la propuesta de la conformación y designación de los representantes del grupo, siendo la siguiente:

Cargo	Nombre completo	Funciones
Representante de Grupo		Representar al grupo, recibir apoyo social, realizar proceso de comprobación de recurso.
Secretario de Grupo		Serán los encargados de verificar la correcta ejecución del recurso, así como también apoyo al representante en oficios y formatos de grupo.
Vocal de Grupo		

Página 1 | 6

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS ES
COMUNIDAD DE CIUDADANOS

Anexo 1

Acta de Creación y Carta Compromiso de Grupo Comunitario Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Se procede a solicitar a los presentes manifiesten su conformidad, o en su caso realicen alguna otra propuesta, al no existir propuesta diversa se procede a aprobar, las designaciones ya descritas en el presente punto.

4.- Se toma protesta y manifestación, a los integrantes del "Grupo" para fortalecer su organización, y para trabajar las Iniciativas Comunitarias del Buen Vivir del Programa, de la Dirección General de Construcción de Paz, de la Secretaría de Bienestar, la cual funge como Unidad Responsable del programa (en adelante URP).

Así mismo, en caso de ser grupo beneficiario del programa Espacios Educativos para el Buen Vivir "Semillas de Esperanza", se comprometen con lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento a las RO del Programa, expresando la correcta aplicación de los recursos para los fines autorizados y el cumplimiento a las actividades previstas en el Programa, realizadas para la construcción de paz.
- b) Acudir a las oficinas de la URP a firmar el Acta-Entrega Recepción del apoyo (Anexo 5), contando con 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados.
- c) Nos comprometemos a cumplir con la asistencia y participar en las Iniciativas que determine la URP, vinculantes al programa, tales como: capacitaciones, asesorías, acompañamiento, actividades y responsabilidades del plan de Iniciativas comunitarias, de acuerdo a lo dispuesto por las presentes RO.
- d) Atender solicitudes metodológicas de la URP que favorezcan a mejorar la operatividad de la Iniciativa.
- e) Que en caso de ser aprobados y recibir el apoyo social del programa, el grupo beneficiario se compromete a entregar el Informe Final de Resultados del Plan de Iniciativas Comunitarias del Buen Vivir (Anexo 8), en la fecha y forma establecida en el Acta Entrega-Recepción del apoyo social.

Por su parte, cada una de las personas integrantes del "Grupo" manifiestan expresamente conocer y aceptar los objetivos y responsabilidades de participación en las RO del programa antes mencionado, el representante de grupo se compromete a recibir el apoyo social que, de ser aprobados, asigne la URP, así como realizar el debido proceso para la comprobación del mismo, mientras que el Secretario y el Vocal serán el apoyo del Representante para llevar el orden de los oficios y formatos del grupo.

La persona representante del Grupo fungirá como enlace operativo y administrativo ante la URP, sin que ello exima al resto de las personas integrantes de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la participación en el Programa.

Página 2 | 6

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 1
Acta de Creación y Carta Compromiso de Grupo Comunitario
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)
 Firma de conformidad de los integrantes del grupo

INTEGRANTES	NOMBRE COMPLETO	FIRMA Y/O HUELLA DACTILAR
Integrante 1 Representante de Grupo		
Integrante 2 Secretario (a) de Grupo		
Integrante 3 Vocal de Grupo		
Integrante 4		
Integrante 5		
Integrante 6		
Integrante 7		
Integrante 8		
Integrante 9		
Integrante 10		

5.- Los acuerdos aceptados y reconocidos por cada uno de los integrantes del grupo son los siguientes:

- Las personas integrantes del Grupo Comunitario manifiestan conocer y aceptar que la participación en el Programa implica obligaciones colectivas y corresponsabilidad respecto de la correcta aplicación del apoyo social, cumplimiento de las actividades autorizadas, atención de supervisiones, entrega de información y observancia de las RO del Programa.

Página 3 | 6

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNES
1931

Anexo 1

Acta de Creación y Carta Compromiso de Grupo Comunitario Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Asimismo, reconocen que cualquier incumplimiento podrá dar lugar a la cancelación del apoyo, reintegro de recursos y demás acciones administrativas o legales procedentes conforme a la normatividad aplicable.

- Las personas integrantes del Grupo Comunitario se obligan a permitir y facilitar en todo momento las acciones de supervisión, verificación, seguimiento y evaluación que realice la URP o las autoridades competentes, proporcionando la información y documentación que les sea requerida.
- Las personas integrantes del Grupo Comunitario manifiestan bajo protesta de decir verdad que, la información y documentación presentada para su registro y durante el proceso del programa, es auténtica, completa y vigente, asumiendo las responsabilidades administrativas y legales correspondientes en caso de falsedad.
- El Grupo Comunitario podrá sustituir a cualquiera de sus integrantes, mediante acuerdo mayoritario asentado por escrito y notificado a la URP, siempre que la modificación no afecte el cumplimiento de los objetivos y requisitos del Programa. Sustitución que será plenamente con la finalidad de alcanzar los objetivos de la Iniciativa.
- Mecanismo Interno de Organización y Resolución de Conflictos:
Las personas integrantes del Grupo Comunitario acuerdan que cualquier situación relacionada con la ejecución de la iniciativa, aplicación del apoyo social, toma de decisiones, sustitución de integrantes o conflictos internos derivados de la participación en el Programa, será resuelta inicialmente mediante diálogo y acuerdos tomados de manera colectiva por mayoría simple de las personas integrantes del Grupo.

Todos los acuerdos deberán asentarse por escrito y contar con nombre y firma o huella dactilar de las personas asistentes.

En caso de existir imposibilidad para alcanzar acuerdos internos que afecten la continuidad de la iniciativa o el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las RO, la URP podrá intervenir únicamente como instancia de acompañamiento y seguimiento administrativo, sin asumir funciones jurisdiccionales o de representación legal entre las partes.

Las personas integrantes reconocen que los conflictos de carácter personal, patrimonial, posesión de bienes o cualquier controversia distinta al cumplimiento del Programa serán responsabilidad exclusiva de las personas involucradas.

Página 4 | 6

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS VIVE

Anexo 1

Acta de Creación y Carta Compromiso de Grupo Comunitario Espacios Educativos para el Buen Vivir (Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

- El Grupo Comunitario deberá mantener durante la ejecución del Programa a todos y cada uno del total de integrantes activos. En caso de que el número de integrantes sea menor, deberá notificarse a la URP para efectos de regularización o determinación de procedencia de continuidad del apoyo.
- En caso de que el Grupo sea beneficiado, si el Representante del Grupo decide separarse voluntariamente de sus funciones o dejar de participar en el Programa o bien por mayoría de votos deciden realizar cambio de Representante, deberán notificarlo por escrito al Grupo Comunitario y a la URP en un plazo de 10 días naturales antes de dejar el cargo, exponiendo las razones correspondientes.
- Dicha separación deberá quedar asentada mediante acta firmada por las personas integrantes del Grupo Comunitario presentes, en la cual se determine, en su caso, la designación de una nueva persona representante y el estado que guarda la ejecución de la iniciativa, documentación, bienes, materiales y recursos relacionados con el Programa.
- La persona representante saliente deberá realizar la entrega formal de toda la documentación, información, bienes, materiales, el recurso económico total o pendiente de comprobar y demás elementos vinculados con la operación del Programa que se encuentren bajo su resguardo, conforme a las disposiciones establecidas en las RO y previa validación de la URP.
- La separación voluntaria de la persona representante no la exime de las responsabilidades administrativas, civiles o legales que pudieran derivarse de actos, omisiones, incumplimientos o irregularidades ocurridas durante el periodo en que ejerció funciones dentro del Programa.
- Las personas integrantes del GBC reconocen que en caso de salir beneficiarios y recibir el apoyo económico, el apoyo económico en todo momento tendrá el carácter de recursos públicos estatales, por lo que, su aplicación indebida podrá generar obligaciones de reintegro, así como responsabilidades administrativas, civiles o penales conforme a la normatividad aplicable.
- Las personas integrantes del Grupo Comunitario manifiestan conocer y aceptar que, en caso de incumplimiento a las obligaciones, compromisos, acuerdos y disposiciones establecidas en las presentes RO, en la presente Acta y demás instrumentos derivados del Programa, la URP y/o el Comité Dictaminador, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrán determinar las medidas administrativas procedentes, incluyendo la suspensión, cancelación del apoyo, solicitud de reintegro de recursos y demás acciones que correspondan, mediante resolución conforme a la normatividad aplicable.

Página 5 | 6

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS VIVE

Anexo 1
Acta de Creación y Carta Compromiso de Grupo Comunitario
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

- Las obligaciones relacionadas con la correcta aplicación, comprobación y destino de los recursos públicos serán responsabilidad conjunta del Grupo Beneficiario Comunitario y no exclusivamente de la persona representante.
- Los acuerdos generados con posterioridad a la celebración de la presente acta, deberán ser verificados y aprobados por la URP por escrito, esto con la finalidad de que no se contrapongan con la ejecución del Programa y lo establecido en las RO del Programa.

6.- No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2026, por lo que todos los integrantes reconocen y aceptan lo plasmado en la presente acta.

[Handwritten signature]

Página 6 | 6

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 2
Solicitud de Apoyo
Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



INTEGRANTE	¿SE AUTORRECONOCE COMO PERSONA?					¿TERE ALGUNA DISCAPACIDAD PERMANENTE?		¿ES USTED QUIEN TOMA LAS DECISIONES EN SU HOGAR?		NUMERO TOTAL DE HIJOS		Cuenta con algún apoyo social	¿CUAL O CUALES?	
	Adulto Mayor	Discapacitado	Indígena	Atenuada	LGBTIQ+	SI	NO	SI	NO	MUJERES	HOMBRES			
INTEGRANTE 1						[SI]	[NO]	[SI]	[NO]			[SI]	[NO]	
INTEGRANTE 2						[SI]	[NO]	[SI]	[NO]			[SI]	[NO]	
INTEGRANTE 3						[SI]	[NO]	[SI]	[NO]			[SI]	[NO]	
INTEGRANTE 4						[SI]	[NO]	[SI]	[NO]			[SI]	[NO]	
INTEGRANTE 5						[SI]	[NO]	[SI]	[NO]			[SI]	[NO]	
INTEGRANTE 6						[SI]	[NO]	[SI]	[NO]			[SI]	[NO]	
INTEGRANTE 7						[SI]	[NO]	[SI]	[NO]			[SI]	[NO]	
INTEGRANTE 8						[SI]	[NO]	[SI]	[NO]			[SI]	[NO]	
INTEGRANTE 9						[SI]	[NO]	[SI]	[NO]			[SI]	[NO]	
INTEGRANTE 10						[SI]	[NO]	[SI]	[NO]			[SI]	[NO]	

DECLARACIONES. Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que la información aquí plasmada es verídica.
- b) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- c) Que no he sido beneficiado (a) en el ejercicio fiscal 2025.
- d) Que me apegó a las reglas de operación del Programa Semillas de Esperanza ejercicio fiscal 2026.

FIRMA

C.

Nombre y Firma o Huella Dactilar
Representante del grupo

Página 5 | 5

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 3
Iniciativa Comunitaria de Construcción
de Paz y Buen Vivir
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA	FOLIO
			SB-PSE-2026-

DESARROLLO DE LA INICIATIVA

1.- DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

Origen, características y experiencias del grupo y de los participantes en temas de producción agroecológica. (Ejemplo: histórico, familiar; capacitación).

2.- JUSTIFICACIÓN

Ejemplo: ¿Por qué decidió el grupo participar en esta Iniciativa? (por sugerencia, por las características de los integrantes del grupo, por las características de la comunidad, iniciar con esta iniciativa).

3.- OBJETIVOS Y/O METAS

Describir 3 objetivos y/o metas de lo que el grupo quiere lograr, cómo se va a lograr y cuándo se va a lograr.

Página 1 | 5

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 3
Iniciativa Comunitaria de Construcción
de Paz y Buen Vivir
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



4.- DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO/LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LA INICIATIVA

A). - Describe brevemente el espacio m² y características generales.

5.- NECESIDADES DEL GRUPO

Describe las necesidades que tiene el grupo para llevar a cabo esta iniciativa.

6.- ORGANIZACIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN INTERNA DEL GRUPO

Especificar cómo participarán los (as) integrantes del grupo en el diseño y actividades para lograr desarrollar la Iniciativa. (Tomando en cuenta la experiencia de cada uno, en los temas a desarrollar).

Página 2 | 5

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 3
Iniciativa Comunitaria de Construcción
de Paz y Buen Vivir
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

1.-DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE.

Detallar las buenas prácticas a implementar para la contribución de la conservación del medio ambiente en temas de:

1.1.- EL MANEJO DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS

¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera la iniciativa y qué manejo sustentable se les dará? Describir el proceso de buenas prácticas (compostas, lombricompostas, etc.).

1.2.- ORIGEN DEL RECURSO HÍDRICO UTILIZADO

¿De dónde y cómo se abastecerá de agua la Iniciativa? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas aplicables y adecuadas al proyecto que permitan el ahorro y uso eficiente de este recurso.

1.3.- FLORA Y/O FAUNA CON IMPACTO NEGATIVO EN EL SISTEMA PRODUCTIVO

¿Cuál es la flora y/o fauna nociva de la región que pudiese afectar a la Iniciativa? ¿Qué medidas de prevención, control y seguimiento se implementarán para mitigar su efecto en la producción?

Página 3 | 5

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MORELOS
 LA TIERRA QUE NOS UNIE
 LIBERTAD Y JUSTICIA

Anexo 3
Iniciativa Comunitaria de Construcción
de Paz y Buen Vivir
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
 SECRETARÍA DE BIENESTAR

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DEL BUEN VIVIR																											
N°	ACTIVIDAD/ACCIÓN	Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
6																											
7																											
8																											
9																											
10																											

PRESUPUESTO Y/O INVERSIÓN REQUERIDA

1.- NECESIDADES DE FORTALECIMIENTOS SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA COMUNITARIA

N°	Descripción de material	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Lugar de compra
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Página 4 | 5

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 3
Iniciativa Comunitaria de Construcción
de Paz y Buen Vivir
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



8					
9					
10					

El grupo se da por enterado de la solicitud y registro al programa Semillas de Esperanza, así como también de las necesidades para el fortalecimiento social para la ejecución de la presente Iniciativa Comunitaria.

Notificación de creación de "Grupo" a Persona Promotora Comunitaria y Presidente (a) del Consejo Comunitario.

En seguimiento al presente anexo, se procede a la presentación para firma conforme a las Reglas de Operación del Programa, con el propósito de informar a la Persona Promotora Comunitaria y al Presidente (a) del Consejo Comunitario sobre la conformación del "Grupo". Su participación se limita únicamente a efectos de conocimiento, sin que ello implique responsabilidad o compromiso alguno, quedando la responsabilidad total de las acciones y acuerdos a cargo del Grupo constituido en la presente reunión.

FIRMA

FIRMA

C. _____
 Nombre y Firma
 Persona Promotora Comunitaria

C. _____
 Nombre y Firma
 Presidente (a) del Consejo Comunitario

FIRMA

C. _____
 Nombre y Firma o Huella Dactilar
 Representante del Grupo

Página 5 | 5

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
MAYO - JUNIO

Anexo 4
Croquis De Microlocalización
Programa Espacios Educativos Para El Buen Vivir
(Semillas De Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA	FOLIO
			SB-PSE-2026-

CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN

Diseñar un esquema de localización de la Iniciativa Comunitaria de Paz y Buen Vivir, con identificación de puntos de referencia significativos (iglesias, escuelas, mercados, etc.) y vías de comunicación principales.

Página 1 | 1

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNITE
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO
1917 - 2024

Anexo 5
Acta Entrega-Recepción
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza).



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE RECURSOS

1. LUGAR, FECHA Y HORA

En Cuernavaca, Morelos, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis, se inicia la presente Acta-Entrega Recepción de los Recursos Públicos derivados del Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir "Semillas de Esperanza" (en adelante el Programa), correspondientes al ejercicio fiscal 2026, a la persona responsable del Grupo Beneficiario Comunitario (en adelante GBC), de conformidad con las Reglas de Operación (en adelante RO) que rigen el mismo, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número _____ de fecha _____.

2. INTERVIENEN

- 2.1. El C. Juan Carlos Solano Alcocer, Director General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal, en su carácter de Unidad Responsable del Programa (en adelante URP), conforme a las RO.
- 2.2. El C. _____, en su calidad de representante del GBC denominado _____, con número de folio **SB-PSE-2026-**_____, quien se identifica con credencial de elector, con clave de elector _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral, señalando como domicilio el ubicado en _____ y número telefónico _____.

3. ENTREGA DEL RECURSO

Se hace constar la entrega del recurso económico mediante transferencia bancaria a la cuenta CLABE interbancaria de número _____, de la institución bancaria _____, por un monto de **\$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.)**, siendo la persona titular de la cuenta el C. _____, quien es representante del GBC.

Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Página 1 | 4



Anexo 5
Acta Entrega-Recepción
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza).



4. FUNDAMENTO LEGAL

La suscripción de la presente acta tiene sustento en las RO del Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir "Semillas de Esperanza" para el ejercicio fiscal 2026, así como en la determinación emitida por el Comité Dictaminador mediante la cual se autorizó el otorgamiento del apoyo económico al GBC, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las RO.

LAS PARTES INTERVINIENTES MANIFIESTAN

4.1. La URP manifiesta que:

- El recurso público otorgado proviene del presupuesto autorizado para el Programa.
- Que el Comité Dictaminador mediante sesión _____, de fecha _____, aprobó la Iniciativa denominada _____ para recibir el apoyo económico único por un monto de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a través del representante del grupo.
- La entrega del presente recurso se realiza conforme a las RO.
- Dar acompañamiento y asesoría a los GBC, a través de las personas promotoras y facilitadoras comunitarias del programa.

4.2. El representante del GBC manifiesta que:

- Recibe el apoyo económico a su entera satisfacción y en representación del GBC.
- Administrará y utilizará el recurso público otorgado, conforme a la Iniciativa de desarrollo comunitario para la construcción de paz y el buen vivir, dentro de los plazos establecidos.
- Realizará la debida comprobación de los recursos públicos otorgados con información veraz y oportuna, a más tardar en fecha _____ adjuntando facturas, notas, informes y evidencias respectivas.
- Resguardará la documentación generada por el GBC, para la ejecución de la iniciativa, y proporcionará la misma en caso de ser requerida por la URP.
- En caso de incumplimiento, se compromete a reintegrar total o parcialmente los recursos públicos no devengados o utilizados indebidamente, según corresponda, dentro del plazo y a la cuenta bancaria, señalado por la URP previa notificación personal respectiva.

4.3 Las personas integrantes del GBC, con el carácter de responsables solidarios manifiestan que:

- Darán seguimiento al destino del apoyo económico, el cual será utilizado exclusivamente para la ejecución de la Iniciativa de desarrollo comunitario para la construcción de paz y el buen vivir.

Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



MORELOS

LA TIERRA ES DE DIOS
LA PAZ ES DE LOS MORELENSES

Anexo 5
Acta Entrega-Recepción
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza).



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

- b) Cumplir con la implementación de las actividades, metas y objetivos de la Iniciativa para los cuales fue otorgado el recurso, en los plazos establecidos.
- c) Coadyuvar con el representante del GBC, en la integración del expediente con documentación veraz, para la debida comprobación del recurso.
- d) Responder de manera conjunta por el incumplimiento, uso indebido o irregularidades detectadas, de los recursos públicos otorgados para la ejecución de la iniciativa registrada con número de folio **SB-PSE-2026-**_____.
- e) Permitir las visitas de supervisión, verificación, seguimiento, que realicen la URP o cualquier instancia fiscalizadora.

5. CIERRE DEL ACTA. Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las _____ horas _____ minutos del día señalado al inicio de ésta.

El contenido fue leído en voz alta y explicado a los integrantes del GBC, quienes manifestaron su conformidad, firmando por triplicado al margen y al calce.

POR EL "GBC"

POR EL "GBC"

C. _____
FIRMA Y/O HUELLA DACTILAR DEL
REPRESENTANTE DEL GRUPO
BENEFICIARIO COMUNITARIO

C. _____
FIRMA Y/O HUELLA DACTILAR DEL
SECRETARIO (A) SUPLENTE DEL
GRUPO BENEFICIARIO COMUNITARIO

POR LA "URP"

C. **JUAN CARLOS SOLANO ALCOCER**
FIRMA Y/O HUELLA DACTILAR
DIRECTOR GENERAL DE
CONSTRUCCIÓN DE PAZ
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Página 3 | 4



Anexo 5
Acta Entrega-Recepción
Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza).



PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO BENEFICIARIO COMUNITARIO

Nº	NOMBRE COMPLETO	FIRMA Y/O HUELLA DACTILAR
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Página 4 | 4

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original


MORELOS
 LA TIERRA QUE NOS UNE


BIENESTAR
 SECRETARÍA DE BIENESTAR

Anexo 6
 Informe De Ejecución Presupuestal
 Programa Espacios Educativos Para El Buen Vivir
 (Semillas De Esperanza)

MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA	FOLIO
		/ /	SB-PSE-2026-

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL APOYO OTORGADO

NOMBRE DEL GRUPO BENEFICIARIO		DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	@	

N°	NÚMERO DE FOLIO DE FACTURA	DESCRIPCIÓN DE COMPRA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE TOTAL

Página 1 | 4

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"


MORELOS
 LA TIERRA QUE NOS UNE


BIENESTAR
 SECRETARÍA DE BIENESTAR

Anexo 6
 Informe De Ejecución Presupuestal
 Programa Espacios Educativos Para El Buen Vivir
 (Semillas De Esperanza)

TOTAL \$				

NOTA: Este informe deberá de ir acompañado de la evidencia fotográfica que sustente las facturas, notas y/o tickets. En caso de adjuntar nota de mostrador, nota con identificación oficial (INE), el grupo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los originales de la documentación referida en el presente informe, se encuentran bajo su resguardo, y se dan por enterados que los mismos podrán ser requeridos por la Secretaría, así mismo solo se podrá realizar comprobación de lo antes mencionado de un 10 % del monto recibido.

Si se identifica incidencias en la aplicación y comprobación de los recursos asignados, especificarlas de manera puntual.

Página 2 | 4

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Aprobación 2026/05/20
 Publicación 2026/05/27
 Vigencia 2026/05/28
 Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
 Periódico Oficial 6562 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original



MORELOS
LA TERRA QUE NOS UNE

Anexo 6
Informe De Ejecución Presupuestal
Programa Espacios Educativos Para El Buen Vivir
(Semillas De Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Con fecha _____ del mes de _____ del 2026, las personas integrantes del GBC, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines de la "Iniciativa Comunitaria del Buen Vivir", del Programa Semillas de Esperanza en los términos en que fue **AUTORIZADO**.

INTEGRANTE		NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FIRMA O HUELLA DACTILAR
Integrante 1	Representante de Grupo				
Integrante 2	Secretario (a) de Grupo				
Integrante 3	Vocal de Grupo				
Integrante 4					
Integrante 5					
Integrante 6					
Integrante 7					
Integrante 8					
Integrante 9					
Integrante 10					

Página 3 | 4

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE

Anexo 6
Informe De Ejecución Presupuestal
Programa Espacios Educativos Para El Buen Vivir
(Semillas De Esperanza)



BIENESTAR

[illegible]

Nota: En caso de necesitar más espacio para describir los documentos comprobatorios, podrá hacer uso de esta tabla.

Página 4 | 4

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Aprobación	2026/05/20
Publicación	2026/05/27
Vigencia	2026/05/28
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6562 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

68 de 74





MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
COMUNIDAD EN MOVIMIENTO

Anexo 7
Informe Sistemático de Acompañamiento
Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Folio: **SB-PSE-2026-**

Fecha de Inicio de acompañamiento: _____

Fecha de conclusión de acompañamiento: _____

Nombre del Grupo: _____

Nombre de la Iniciativa: _____

Domicilio de la Iniciativa: _____
Calle, número, localidad, municipio y código postal

ACOMPAÑAMIENTO PREVIO

Lugar de desarrollo de la Iniciativa: _____

Cuenta con certeza jurídica el espacio donde realizarán la Iniciativa: [] Si [] No

Continúan activamente todos los integrantes del Grupo Beneficiario: [] Si [] No

Identifican donde realizarán las compras para la ejecución de la Iniciativa: [] Si [] No

Realizarán alguna modificación a la Iniciativa: [] Si [] No

¿Cuales? : _____

ACCIONES DE LA INICIATIVA: SEGUIMIENTO

Fecha de inicio de la Iniciativa: _____

Adquirieron el material solicitado al programa: [] Si [] No

Continúan activamente todos los integrantes del Grupo Beneficiario: [] Si [] No

Existe participación comunitaria externa al Grupo: [] Si [] No

¿Cuánta ciudadanía participa?: Número de: Hombres Mujeres Total: _____

Página 1 | 3

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Anexo 7
Informe Sistemático de Acompañamiento
Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACCIONES DEL INICIATIVA: SEGUIMIENTO

Fecha de Inicio de la Iniciativa: _____ Superficie de Iniciativa: _____

Tipo de Iniciativa: ☐ Huerto de traspatio ☐ Huerto Comunitario ☐ Sistema Agroforestal Sucesional

Componentes Productivos: ☐ Hortalizas ☐ Plantas Medicinales ☐ Árboles Frutales ☐ Árboles Maderables

Infraestructura

Instalada: ☐ Sistema de Riego por goteo ☐ Sistema de riego por aspersión

☐ Sistema de Riego por estaca otro: _____

Impacto en Seguridad Alimentaria: ☐ Bajo ☐ Medio ☐ Alto

Nivel de avance de la Iniciativa: ☐ 25% ☐ 50% ☐ 75% ☐ 100%

Uso de Insumos: ☐ Composta ☐ Bioles ☐ Biofertilizantes ☐ Bocashi ☐ Estiércoles

☐ Harina de rocas ☐ Extractos Vegetales ☐ Lombricomposta ☐ Ninguna

Destino de la Producción: ☐ Autoconsumo ☐ trueque ☐ Venta Local

ACCIONES DEL INICIATIVA: VERIFICACIÓN

¿Se logró el objetivo de la Iniciativa? ☐ Si ☐ No

¿El apoyo recibido fue suficiente y bien utilizado? ☐ Si ☐ No

¿La iniciativa fortaleció la convivencia y/o participación comunitaria? ☐ Si ☐ No

Nivel de avance de la Iniciativa: ☐ 25% ☐ 50% ☐ 75% ☐ 100%

¿Qué tan satisfechos están con la iniciativa? ☐ Bajo ☐ Medio ☐ Alto
considerando (Bajo nada satisfecho, Alto muy satisfecho)

Página 2 | 3

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS ENSEÑA
El camino del bien

Anexo 7
Informe Sistemático de Acompañamiento
Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Acción de acompañamiento: ☐ Capacitación ☐ Asesoría ☐ Encuentro de Experiencia Comunitaria
☐ Supervisión Tipo: ☐ Previo ☐ Seguimiento ☐ Verificación

Número de Integrantes Participantes: _____ Número de participación Comunitaria: _____

MINUTA Y/O RESULTADOS

ACUERDOS GENERADOS:

FECHA DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN: _____
Anexar lista de asistencia

Acción de acompañamiento: ☐ Capacitación ☐ Asesoría ☐ Encuentro de Experiencia Comunitaria
☐ Supervisión Tipo: ☐ Previo ☐ Seguimiento ☐ Especial ☐ Verificación

Número de Integrantes Participantes: _____ Número de participación Comunitaria: _____

MINUTA Y/O RESULTADOS

ACUERDOS GENERADOS:

FECHA DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN: _____
Anexar lista de asistencia

Nota: se podrán imprimir de la página 3 las que requiera el FC, para su correcta comprobación de actividades y/o capacitación con los GBC

C. _____
Nombre y firma o Huella Dactilar
Representante del Grupo Beneficiario

C. _____
Nombre y firma o Huella Dactilar
Persona Facilitadora Comunitaria

Página 3 | 3

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS DA LA VIDA
COMUNIDAD Y LIBERTAD
2024 - 2030

Anexo 8
Informe Final de Resultados
Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

El Informe Final de Resultados es un documento técnico y administrativo en el que se presentan de manera sistemática los logros, avances, impactos y cumplimiento de los objetivos y metas de la Iniciativa, con base en las acciones realizadas durante un periodo determinado y deberá contener al menos la siguiente información:

Folio		SB-PSE-2026-						
Información General de la Iniciativa								
Nombre de la Iniciativa								
Número de integrantes		Fecha de inicio de la Iniciativa		Fecha de Conclusión de la iniciativa				
Descripción de la Iniciativa								
Objetivos de la Iniciativa (Grado de cumplimiento de los objetivos plasmados en la Iniciativa)								
Nombre del responsable de la Iniciativa								
Principales actividades realizadas para implementar la Iniciativa								
Participación de los integrantes del grupo								
Resultados obtenidos								
Participación Comunitaria Sexo Masculino	Niños	[] 0-5 aa. [] 6-10 aa. [] 11-15 aa.	Jóvenes	[] 16-20 aa. [] 21-25 aa. [] 26-30 aa.	Hombres adultos	[] 51-60 aa. [] 30-40 aa. [] 41-50 aa.	Adultos Mayores	[] 61-65 aa. [] 65-70 aa. [] 71 aa. en adelante.
Total								

Nota: aa. = Años, en [] ingresar número de participación ciudadana

Página 1 | 2

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
COMUNIDAD Y CULTURA
1924 - 2024

Anexo 8
Informe Final de Resultados
Programa Espacios Educativos para el Buen Vivir
(Semillas de Esperanza)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Participación Comunitaria Sexo Femenino	Niñas	[] 0-5 aa. [] 6-10 aa. [] 11-15 aa.	Jóvenes	[] 16-20 aa. [] 21-25 aa. [] 26-30 aa.	Mujeres adultas	[] 31-40 aa. [] 41-50 aa.	Mujeres Adultas Mayores	[] 51-60 aa. [] 61-70 aa. [] 71 aa. en adelante.
TOTAL								
Qué beneficios obtuvieron las familias o la comunidad.								
Problemas que enfrentaron durante la ejecución de la Iniciativa								
Aprendizajes de la Iniciativa								
Qué aprendieron con la implementación de la Iniciativa								
Qué conocimientos o habilidades adquirieron								
Continuidad de la Iniciativa								
La Iniciativa continuará después del apoyo recibido								
¿Qué acciones realizará el grupo para mantenerlo? (fortalecimiento colectivo, con instituciones, organizaciones etc.)								
Nota: Evidencia de la Iniciativa								
Los beneficiarios deberán anexar:		El informe deberá ser firmado por:						
• Fotografías y/o videos de la Iniciativa		• Representante del grupo comunitario						
• Evidencia de actividades realizadas		• Persona Facilitadora Comunitaria						

Nota: Para la elaboración del presente informe, el "Grupo" podrá recibir asesoría por parte de la URP y de la Persona Facilitadora Comunitaria (FC) que haya acompañado el proceso de la Iniciativa.

C. _____
Nombre y firma o Huella Dactilar
Representante del Grupo Beneficiario

C. _____
Nombre y firma o Huella Dactilar
Persona Facilitadora Comunitaria

2 | 2

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".